

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. 224****Sesión:** ORDINARIA MATUTINA**Fecha:** JULIO 13 DEL 2000**SUMARIO:**

CAPITULOS :

- I "INSTALACION DE LA SESION".
- II "LECTURA DEL ORDEN DEL DIA".
- III "CONTINUACION DEL DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE EXTRADICION. NUMERO 21-426. INICIATIVA DE LA COMISION DE LEGISLACION Y CODIFICACION. (TRAMITE ESPECIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 158 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA)".
- IV "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE INDULTO A FAVOR DE LOS ENCARCELADOS POR MOTIVO DEL AÑO JUBILAR 2000. NUMERO 21-472. AUSPICIADO POR LA HONORABLE ANUNZZIATTA VALDEZ Y HECTOR ANIBAL SALAZAR".
- V "SUSPENSION DE LA SESION".

WJ/mca.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 224

Sesión: ORDINARIA MATUTINA

Fecha: JULIO 13 DEL 2000

INDICE:

CAPITULOS	PAGINAS
I "INSTALACION DE LA SESION".....	4
II "LECTURA DEL ORDEN DEL DIA".....	4,5
INTERVENCIONES :	
H. FALQUEZ BATALLAS CARLOS.....	6,7
H. LLANES SUAREZ HENRY.....	7,8
H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ SIXTO.....	8
H. NEIRA MENENDEZ XAVIER.....	9
III "CONTINUACION DEL DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE EXTRADICION. NUMERO 21-426. INICIATIVA DE LA CO MISION DE LEGISLACION Y CODIFICACION. (TRAMITE ESPECIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 58 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA)".	
INTERVENCIONES :	
H. MOLESTINA ZAVALA.....	13-19, 30, 50, 51
H. NEIRA MENENDEZ XAVIER.....	19-23, 48-50
H. SICOURET OLVERA VICTOR.....	23, 24, 53-55
H. MONCAGATTA FARGAS JUAN.....	24
H. LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO.....	24-27
H. RUIZ ALBAN GABRIEL.....	28
H. DOTTI ALMEIDA MARCELO.....	29, 30



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 224

Sesión: ORDINARIA MATUTINA

Fecha: JULIO 13 DEL 2000

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

INTERVENCION DEL DR. MARCO LANDAZURI ROMO
VICEPRESIDENTE DE LA COMISION DE LEGISLA-
CION Y CODIFICACION.....38
VOTACION.....38-48
INTERVENCION DEL DOCTOR RAMON RODRIGUEZ,
MIEMBRO DE LA COMISION DE LEGISLACION Y
CODIFICACION.....51,52
H. CORDERO ACOSTA JOSE.....52,53

IV

"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE INDUL-
TO A FAVOR DE LOS ENCARCELADOS POR MOTIVO
DEL AÑO JUBILAR 2000. NUMERO 21-472. AUSPI-
CIADO POR LA HONORABLE ANUNZZIATTA VALDEZ
Y HECTOR ANIBAL SALAZAR".

INTERVENCIONES :

H. SALAZAR HECTOR ANIBAL.....61-63
H. ANDRADE GUERRA YOLANDA.....63
H. VEGA CONEJO NINA PACARI.....63,64
H. CORREA AGURTO FREDY.....64-66
H. CORDERO ACOSTA JOSE.....66-68,80-82
H. CALDERON PRIETO CECILIA.....68-70
H. QUEVEDO MONTERO HUGO.....70,71
H. VERA RODAS ROLANDO.....71,72,79,80
H. CAICEDO YEPEZ EDMUNDO.....72-74
H. CAMPAÑA SOLAN ROBERTO.....74,75



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 224

Sesión: ORDINARIA MATUTINA

Fecha: JULIO 13 DEL 2000

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

H. NOBOA NARVAEZ JULIO.....	75,76
H. TRONCOSO FERRIN CARMEN.....	76,77
H. RUIZ ALBAN GABRIEL.....	77,78
H. OCHOA MALDONADO ELIZABETH.....	78,79

V	"SUSPENSION DE LA SESION".....	82
---	--------------------------------	----



ARCHIVO

JK/mca.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de julio del dos mil, en la sala de sesiones del Congreso Nacional y bajo la dirección de su Presidente titular, ingeniero Juan José Pons Arízaga, se instala la sesión matutina ordinaria, siendo las diez horas con quince minutos.-----

En la Secretaría actúan el licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el doctor Olmedo Castro Espinosa, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente. -----

A la presente sesión concurren los siguientes señores legisladores: -----

ADUM LIPARI MIRELLA	DAVILA EGUEZ RAFAEL
AGUAYO CUBILLO ALEJANDRO	DELGADO TELLO FRANKLIN
AGUIRRE EDGAR	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ALBORNOZ GUARDERAS VICENTE	DURAN-BALLEN C. SIXTO
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO	ENMANUEL MORAN EDUARDO
ALVAREZ ULLOA JAZMINE	ESTRADA BONILLA JAIME
ALVEAR ICAZA JOSE	ESTRADA VELASQUEZ VICENTE
ANDRADE ECHEVERRIA RONALD	ESTRELLA VELIN JOAQUIN
ANDRADE GUERRA YOLANDA	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
ARGUDO PESANTEZ JOHN	FARFAN INTRIAGO MARCELO
AZUERO RODAS ELISEO	FUERTES RIVERA JUAN
BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON	GARCIA CEDENO FELIX
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	GARRIDO JARAMILLO EDGAR
BUCARAM ORTIZ ELSA	GOMEZ ORDENANA RAUL
CABRERA YUMBLA NAPOLEON	GOMEZ REAL NAPOLEON
CALDERON PRIETO CECILIA	GONZABAY PEREZ HEINERT
CAICEDO YEPEZ EDMUNDO	GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
CAMPANA SOLAN ROBERTO	GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
CAMPOS AGUIRRE HERMEL	GORDILLO CORDOVA REGINA
CAMPOSANO NUNEZ ENRIQUE	HARO PAEZ GUILLERMO
CANTOS HERNANDEZ JUAN	HIDALGO BIFARINI ESTUARDO
COELLO IZQUIERDO JAIME	HURTADO LARREA RAUL
CORDERO ACOSTA JOSE	KURE MONTES CARLOS
CORREA AGURTO FREDDY	LANDAZURI CARRILLO GUILLERMO



LEON ROMERO JAIME	RODRIGUEZ GUILLEM ROBERTO
LOOR CEDENO OTON	RODRIGUEZ EDGAR IVAN
LOOR INTRIAGO RENAN	ROGGIERO ROLANDO GALO
LOPEZ SAUD IVAN	RON KLEVER ESTANISLAO
LOZANO CHAVEZ WILSON	ROSETO GONZALEZ FERNANDO
LUCERO BOLANOS WILFRIDO	ROSSI ALVARADO OSWALDO
LLANES SUAREZ HENRY	RUIZ ALBAN GABRIEL
MALLEA OLVERA CONCHA	SAA BERSTEIN JOSE
MANCHENO NOGUERA GERMAN	SALAZAR HECTOR ANIBAL
MAUGE MOSQUERA RENE	SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
MEJIA CARRILLO MARIA GLORIA	SAMAREDA ANGEL
MENDOZA GUILLEN TITO	SAN MARTIN TORRES FRANKLIN
MEDINA ORELLANA VOLTAIRE	SAUD SAUD CARLOS
MOLESTINA ZAVALA OSWALDO	SERRANO AGUILAR EDUARDO
MONCAGATTA FARGAS JUAN	SERRANO BATALLAS FULTON
MONTERO RODRIGUEZ JORGE	SERRANO VALLADARES ALFREDO
MORENO AGUI RUTH	SICOURET OLVERA VICTOR
MORENO ROMERO HUGO	TOUMA BACILIO MARIO
NEIRA MENENDEZ XAVIER	TRONCOSO FERRIN CARMEN
NIETO VASQUEZ ANIBAL	UBILLA BUSTAMANTE SIMON
NOBOA NARVAEZ JULIO	URIBE LOPEZ FANNY
OCHOA MALDONADO ELIZABETH	VACA GARCIA GILBERTO
ORTIZ CRESPO XIMENA	VARGAS MEZA STALIN
PAEZ ZUMARRAGA REINALDO	VARGAS LARRIVA FERNANDO
PALACIOS RIOFRIO CARLOS	VASQUEZ GONZALEZ CLEMENTE
PALMA ORDONEZ JUAN	VEGA CONEJO NINA
PEREZ ASTUDILLO MIGUEL	VELA PUGA ALEXANDRA
PEREZ INTRIAGO ALVARO	VERA RODAS ROLANDO
POSSO SALGADO ANTONIO	VILLACRESES COLMONT LUIS
PROANO MAYA MARCO	VIZCAINO ANDRADE LUIS
QUEVEDO MONTERO HUGO	YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
RIVERA MOLINA RAMIRO	



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum por lista. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomo lista, por disposición del señor Presidente, les agradezco al ser llamados. Honorables:

Alejandro Aguayo. Mirella Adum. Edgar Aguirre. Vicente Albornoz. Blasco Junior Alvarado, presente. Jazmín Alvarez. Enrique Alvear Icaza, presente. Ronald Andrade. Yolanda Andrade. Káiser Arévalo. John Argudo. Germán Astudillo. Eliseo Azuero. Dalton Bacigalupo, presente. Leopoldo Baquerizo. Abelardo Becerra. Adolfo Bucaram. Elsa Bucaram. Simón Bustamante. Napoleón Cabrera. Edmundo Caicedo, presente. Cecilia Calderón, presente. Hermel Campos, presente. Roberto Campaña. Enrique Camposano. Juan Cantos. Francisco Celi. José Cordero Acosta. Freddy Correa. Jaime Coello. Rafael Dávila. Franklin Delgado Tello. Marcelo Dotti Almeida. Sixto Durán-Ballén Cordovez. Eduardo Enmanuel. Jaime Estrada. Vicente Estrada, presente. Joaquín Estrella, presente. Carlos Falquez. Marcelo Farfán. Juan Manuel Fuertes. Félix García. Edgar Garrido. Raúl Gómez. Napoleón Gómez. Heinert Gonzabay. Elba González Alava. Carlos González Albornoz. Susana González, presente. Regina Gordillo Córdova. Valerio Greffa. Guillermo Haro, presente. Estuardo Hidalgo. Raúl Hurtado. Carlos Kure Montes, presente. Guillermo Landázuri. Jaime León, presente. Otón Looz, presente. Renán Looz, presente. Raúl Iván López Saúd. Wilson Lozano, presente. Wilfrido Lucero, presente. Henry Llánes, presente. Concha Mallea, presente. Germán Mancheno. René Maugé Mosquera. Voltaire Medina. Tito Nilton Mendoza. María Gloria Mejía, presente. Oswaldo Molestina Zavala, presente. Juan Pablo Moncagatta. Jorge Montero Rodríguez, presente. Mario Efrén Moreira. Ruth Aurora Moreno. Hugo Moreno, presente. Xavier Neira. Aníbal Nieto Vásquez. Nina Pacari. Julio Noboa. Elizabeth Ochoa. Ximena Ortiz Crespo. Reinaldo Páez. Carlos Palacios Riofrío. Juan Palma, presente. Miguel Pérez, presente. Alvaro Pérez. Antonio Posso. Marco Antonio Proaño. Hugo Quevedo, presente. Raúl Rivas. Ramiro Rivera. Roberto Rodríguez. Edgar Iván Rodríguez, presente. Galo Roggiero. Kléver Ron. Fernando Rosero González, presente. Oswaldo Rossi, presente. Gabriel Ruiz, presente. Lorenzo Saá. Héctor Aníbal Salazar, presente. Bolívar Sánchez, presente. Angel Samarenda, presente. Franklin San Martín, presente. Carlos Saúd. Eduardo Serrano. Fulton Serrano. Alfredo Serrano. Víctor Hugo Sicouret. Luis Talahua. Mario Touma. Carmen

Troncoso. Simón Ubilla. Fanny Uribe. Gilberto Vaca. Fernando Vargas, presente. Clemente Vásquez. Alexandra Vela. Rolando Vera. Luis Villacreses Colmont, presente. Luis Vizcaíno. Cynthia Viteri. Reynaldo Yanchapaxi. Secretaría General registra el ingreso posterior de los siguientes señores diputados: John Argudo Pesántez. Elsa Bucaram Ortiz. Raúl Vélez. Carlos Falquez. Napoleón Cabrera. Roberto Campaña. Edgar Aguirre. José Cordero Acosta. Aníbal Nieto. Carlos González. Germán Mancheno. Voltaire Medina. Félix García. Yolanda Andrade. Julio Noboa. Rafael Dávila Egüez. El diputado Edgar Iván Rodríguez pese a que no contestó, Secretaría vio que estaba presente y así lo consigno. Los señores diputados Sixto Durán-Ballén. Ximena Ortiz Crespo. Jaime Gonzabay. René Mauge Mosquera. Freddy Correa, Elizabeth Ochoa. Filton Serrano. Vicente Albornoz. Juan Pablo Moncagatta. Lorenzo Saá. Marcelo Farfán. Carmen Troncoso. Se reintegra el honorable Stalin Vargas. Señor Presidente, con usted se encuentran en la sala sesenta y seis honorables diputados. Se ha constituido el quórum para que usted declare instalada esta sesión. -----

I

EL SENOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, habiendo el quórum reglamentario, declaro instalada la sesión. Le agradecería a los honorables legisladores que ocupen sus curules y a los señores de la prensa que ocupen su espacio. Orden del Día, señor Secretario. -----

II

EL SENOR SECRETARIO. "Sesión ordinaria matutina del día jueves 13 de julio del 2000. Orden del Día. 1. Continuación del debate del proyecto de Ley de Extradición. Número 21-426. Iniciativa de la Comisión de Legislación y Codificación. (Trámite especial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Constitución Política de la República). 2. Primer debate del proyecto de Ley de Indulto a favor de los encarcelados por motivo el año jubilar 2000. Número

21-472. Auspiciado por la honorable Anunzziatca Valdez y Héctor Aníbal Salazar. 3. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal. Número 20-235. Auspicio del honorable Xavier Neira Menéndez. 4. Conocimiento de los siguientes proyectos de resolución por los que se exhortan al señor Presidente Constitucional de la República, doctor Gustavo Noboa Bejarano: a) La Concesión de una pensión vitalicia en favor de los señores Carlos Bonilla Chávez, Gerardo Guevara Viteri y Carlos Rubira Infante, propuesto por el honorable Carlos Falquez; y, b) Arbitrar las medidas necesarias para evitar el incremento injustificado y desmesurado de las tarifas de telefonía celular, propuesto por el honorable Reynaldo Yanchapaxi. 5. Resolución del Congreso Nacional sobre los informes desfavorables de las Comisiones Especializadas Permanentes, que recomiendan el archivo de los siguientes proyectos de ley: 5.1 Para atender la emergencia telúrica en Manabí. Número 20-012. Auspiciado por el honorable Clemente Vásquez; 5.2 De reactivación del sector productivo popular. Número 20-017. Auspiciado por el honorable Jaime Hurtado e Iván Rodríguez; 5.3 Reformatoria a la Ley de Reestructuración de deudas pendientes de pago con el Banco Nacional de Fomento y capitalización de la Institución. Número 20-034. Auspiciado por los honorables Adolfo Bucaram y Raúl Andrade; 5.4 Al Código del Trabajo. Número 21-345. Auspiciado por el honorable Reinaldo Páez; 5.5 De escalafón y sueldos de los odontólogos del Ecuador. Número 21-311. Auspiciado por el honorable Kléver Ron; 5.6 Para la reliquidación a los ex-servidores y trabajadores públicos del Ecuador. Número 20-247. Auspiciado por el honorable Antonio Posso; 5.7 De escalafón y sueldos de los ingenieros mecánicos. Número 21-328, auspiciado por el honorable Guillermo Haro; 5.8 Que exonera del pago de tributos de los implementos educativos que se encuentran en aduanas, pertenecientes al Ministerio de Educación. Número 21-320. Auspiciado por los honorables Francisco Celi e Iván Rodríguez; 5.9 Reformatoria a la Ley Constitutiva de Tame, Línea Aérea del Ecuador. Número 20-227. Auspiciado por el honorable Fernando Rosero; 5.10 De creación del Cantón Tiwinza. Número II-97-053. Auspiciado por el honorable César

Bermeo Villareal; 5.11 De creación del cantón Checa. Número IV-96-235; 5.12 De Creación del Fondo de Desarrollo de la provincia de Imbabura. No. 20-028. Auspiciado por el honorable Antonio Posso; 5.13 De Creación del Fondo de Reconstrucción Social de Manabí. Número 20-013. Auspiciado por el honorable Franklin Macías; 5.14 De desarrollo de la provincia de Loja. Número III-95-342. Auspiciado por el honorable Freddy Bravo; 5.15 De Creación del cantón Ahuano en la provincia de Napo. No. III-94-165. Auspiciado por el honorable Servio Moreno; 5.16 Que restituye el Impuesto del quince por ciento creado mediante la Ley número 175, publicada en el Registro Oficial número 801 de 6 de agosto de 1984. Número III-94-138; 5.17 De atención integral al envejecimiento y al anciano. Número 20-030. Auspiciado por la honorable Susana González; 5.18 Del Bono del Jubilado. Número 20-035. Auspiciado por el honorable Leopoldo Baquerizo; 5.19 Reformatoria al Código de Menores. Número 21-429. Auspicio del Honorable Consejo Nacional de la Judicatura; 5.20 Especial que reincorpora al personal de la Policía Militar Aduanera al servicio de vigilancia aduanera. Número 20-044. Auspiciado por los honorables Otón Loor, Freddy Correa y Raúl Andrade; 5.21 De condonación de multas e intereses por obligaciones patronales atrasadas de los consejos provinciales y concejos municipales del país. Número 20-285. Auspiciado por el honorable Fernando Rosero; y, 5.22 De Creación del Instituto Ecuatoriano del Banano. Número 20-046. Auspiciado por el honorable Carlos Falquez Batallas". Este, señor Presidente y señores diputados, el Orden del Día previsto para esta sesión. -----

EL SENOR PRESIDENTE. Está en consideración el Orden del Día, honorables legisladores. Honorable Falquez. -----

EL H. FALQUEZ BATALLAS. Señor Presidente, honorables legisladores: Es para pedirle muy comedidamente, frente a un compromiso que el Parlamento acordó ayer a determinados compositores ecuatorianos, que los recibimos en el Pleno y que fueron objeto de condecoración, me refiero al señor Carlos Bonilla, me refiero al señor Gerardo Guevara y Carlos

Rubira, para que sea tratado en el primer punto del Orden del Día. Pero, como obviamente habían proyectos que se trataron en el transcurso del día de ayer, solicito muy comedidamente, señor Presidente a usted y al Pleno, para que estando en el lugar cuatro, pase al tres y con ello podríamos evacuar aquellos proyectos que el día de ayer estuvimos tratando, un compromiso, señor Presidente del Congreso, para que agilitemos una pensión vitalicia digna a estos compositores ecuatorianos que ayer nos visitaron y que por resolución suya del Congreso, se condecoró a estos ilustres ecuatorianos. De tal manera que, seamos fehacientes, seamos consecuentes con lo que ayer resolvió este Pleno y que vivió momentos felices, de mucha emoción, de mucho sentido de ecuatorianidad. Por esas consideraciones, señor Presidente, planteo que el numeral cuarto pase al tres. Gracias.

EL SENOR PRESIDENTE. Está en consideración una moción del honorable Falquez, ¿tiene apoyo la moción del honorable Falquez? Esta apoyada, someta a votación, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO. Moción de cambio del Orden del Día propuesto por el honorable Carlos Falquez, en el sentido que el punto cuatro, es decir, el conocimiento de los proyectos de Resolución, sea considerado como punto tres en esta sesión. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, por favor expresen su voto levantando el brazo. Gracias honorables diputados. De setenta y dos diputados en la sala, setenta apoyan la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE. Aprobado. Honorable Llãnes sobre el Orden del Día.

EL H. LLANES SUAREZ. Señor Presidente, concordando con lo que aprueba el Congreso sobre el cambio del Orden del Día, pero quisiera pedirle a usted, que una vez que termine el debate del primer punto del Orden del Día, antes de que se retire la Comisión de Legislación y Codificación, me

dé la palabra un minuto, para hacer un planteamiento, señor Presidente. Una vez que se termine el debate del primer punto, lo referente a la Ley de Extradición, es necesario hacer una puntualización sobre un planteamiento que está en manos de la Comisión y es bueno que lo conozca usted y lo conozca el Congreso. -----

EL SENOR PRESIDENTE. Como no honorable Llánes. Honorable Durán Ballén sobre el Orden del Día. -----

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. Sí, señor Presidente. El numeral cinco que significa una serie de aspectos que han venido tradicionalmente siendo siempre postergados, postergados, postergados y puede haber, señor Presidente, alguna situación en que es necesario que se aclaren los asuntos que están planteados aquí, en ese sentido, inclusive en que fueron tratados con su señoría y los jefes de bloque, el día de ayer. De manera que, señor Presidente, muy respetuosamente pediría que el número cinco, creo que es algo que interesa a toda la legislatura, a su propia señoría que hablamos sobre este asunto en la última reunión de los jefes de bloque, que este sea tratado a continuación del punto planteado muy justamente, por el señor Vicepresidente, diputado Carlos Falquez. Que luego de eso que tenemos que cumplir un compromiso adquirido el día de ayer, tratemos este punto, de otro modo, sigue eternamente postergado sesión tras sesión, la resolución de una serie de asuntos que creo con la voluntad de todos nosotros, puede quedar posiblemente aprobado el día de hoy. Si lo dejamos en el quinto punto, volverá a estar la próxima semana y la siguiente y la siguiente. Señor Presidente, reconozcamos que hemos venido postergando algo que es necesario para reglamentar, regularizar los diversos procesos legales ecuatorianos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE. Hay una propuesta del honorable Durán Ballén, de trasladar el quinto punto del Orden del Día, a tercer punto del Orden del Día. Honorable Neira, honorables legisladores, en la medida en que nos demoremos aprobar

el Orden del Día, no avanzamos, si ya no hacemos más modificaciones y avanzamos rápidamente sobre los temas, alcanzaremos a cubrir todo el Orden del Día. Así que les agradecería que no hagamos más modificaciones, aprobemos el Orden del Día y avancemos rápidamente. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Casualmente, señor Presidente, yo quería pedir que la sala tenga presente que el punto tres de la agenda preparada por usted para la sesión de hoy, trata de un tema fundamental, fundamental para el país, que tiene que ver con la necesidad de endurecer las penas a quien viole, a quien secuestre y a quien asalte, con la muerte de la víctima o víctimas. De manera que, si quisiera solicitar, señor Presidente, con todo comedimiento, que no se hagan más cambios en el Orden del Día, para poder abordar este tema que es de fundamental interés para el país. Gracias. -----

EL SENOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, doy por aprobado el Orden del Día, avancemos inmediatamente. Les agradecería que estén en el Pleno solamente aquellos ciudadanos que son diputados y uno de sus asesores. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

ARCHIVO

III

EL SENOR SECRETARIO. "Primer punto. Continuación del debate del proyecto de Ley de Extradición. Número 21-426. Iniciativa de la Comisión de Legislación y Codificación. (Trámite Especial de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Constitución Política de la República)". Señor Presidente, permítame informarle a usted y a la Cámara, que en la sesión del día de ayer, se dio lectura al informe de la Comisión y al articulado del proyecto de Ley que se acompaña. Deben leerse a continuación, señor Presidente, tres observaciones escritas que ha recibido Secretaría General. Si usted me lo permite, procedo en esta forma.-----

EL SENOR PRESIDENTE. Un momento por favor. Quiero informarle

a la Cámara, que están presentes en la sala, el doctor Marco Landázuri y el doctor Ramón Rodríguez, miembros de la Comisión de Legislación y Codificación, para participar en este debate como lo establece la facultad de la Comisión y quisiera pedirle al señor Secretario, que lea el artículo 158 de la Constitución. Les rogaría a los señores legisladores, poner atención a la lectura de este artículo, que regula el procedimiento especial que tiene el tratamiento de esta ley. Si todos tienen la Constitución, remítanse al artículo 158, inciso segundo. Sírvase leer, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Sección quinta, del Trámite de la Comisión. Artículo 158, inciso segundo: "Si el Congreso resolviere que el proyecto siga el trámite especial, los diputados, dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha en que fue puesto a su conocimiento, formularán observaciones por escrito y con ellas el Presidente del Congreso lo devolverá a la Comisión a fin de que examine las observaciones formuladas. La Comisión remitirá al Presidente del Congreso el proyecto definitivo junto con un informe, en el que dará cuenta de las modificaciones introducidas y de las razones que tuvo para no acoger las demás observaciones. El Congreso conocerá el informe de la Comisión y podrá: 1. Aprobar o negar en su totalidad el proyecto de ley; 2. Conocer y resolver sobre aquellas observaciones que no hayan sido acogidas por la Comisión; y, 3. Conocer, aprobar o improbar, uno por uno, los artículos del proyecto enviado por la Comisión. En estos casos, el Congreso adoptará la resolución en un solo debate y por votación de la mayoría de sus integrantes. Aprobado el proyecto, se lo remitirá al Presidente de la República para su sanción u objeción. El mismo trámite especial se seguirá cuando la Comisión presente sus informes sobre proyectos que le han sido remitidos por el Congreso para su estudio y conocimiento". Esta la norma constitucional que usted ordenó leer, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario, con la

lectura de las observaciones. -----

EL SENOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El economista Xavier Neira Menéndez, con oficio 2190, de 12 de julio, presenta la siguiente observación: "Una vez que ha sido presentado por parte de la Comisión de Legislación y Codificación, mediante oficio número 071-CLC-CN-00, el proyecto definitivo de la Ley de Extradición, junto con el informe que da cuenta de las observaciones presentadas por varios diputados, me permito, señor Presidente, observar una vez más este proyecto de Ley, en vista de que corre el riesgo de aprobar una Ley de Extradición sumamente importante en estos momentos, extremadamente burocratizada y espesa, lo que necesita el país actualmente, es una ley que imprima celeridad a los procesos de extradición, para no dejar en la impunidad a los delincuentes que han hecho y desecho con los dineros y la fe pública del país. No cabe además, que un proceso de extradición pasiva, a más de la lentitud que otorga la tramitología que se pretende imponer, una vez que la Corte Suprema de Justicia ha tomado una decisión respecto a la extradición, esta sea susceptible de aprobación o no, por parte del Presidente de la República. La Constitución Política del Estado dispone claramente que ninguna función interferirá en los actos o decisiones de la función Judicial. Ruego a usted, señor Presidente, se reconsidere este proyecto de Ley lo antes posible, para obtener del Congreso Nacional una Ley de Extradición adecuada a la realidad actual y al ritmo y agilidad que se necesita en estos procesos. A la legislación internacional, a los tratados internacionales de los cuales somos parte integrante y al principio de reciprocidad que debe imperar entre las naciones". El honorable diputado León Roldós Aguilera presenta las siguientes observaciones: "Debo iniciar esta nota con la explicación de que no estuve en el Congreso cuando se repartió el proyecto de Ley de Extradición el pasado febrero, el día de mañana en que va a constar en el punto del Orden del Día no podré estar en la sesión, por cuanto tengo que estar en la Universidad de Guayaquil, para una reunión preparatoria, una sesión de trabajo. En

verdad que estamos ante un texto final de la Comisión de Legislación y Codificación, pero luego de conversar con varios jefes de bloque y con miembros de esa Comisión, habría el ánimo de reformularlo en base de observaciones por escrito, porque la norma constitucional no impide reformular el proyecto final. Si entra a votación, solo es posible estar a lo que se señala en el artículo 158 de la Constitución vigente. Las normas constitucionales y legales, no se hacen para trabar soluciones, sino para viabilizarlas. Por lo expuesto, apelo a su benvolencia para que esta nota pueda ser leída en el Pleno del Congreso Nacional. Yo he planteado tres observaciones: 1. En el artículo 3, para que haya concordancia con el literal a) del artículo 8, debe decirse, si la solicitud de extradición se basa en procesos seguidos en rebeldía del reclamado, la razón de ser es que si nosotros vamos a pedir extradición en base de órdenes de extradición preventiva, debemos ofrecer lo mismo a los otros países. En el literal a) del artículo 8, está expuesta la correspondencia, pero debe aclararse en el artículo 3. Segunda observación. En el artículo 9, establecer tres alternativas: Retención en recintos destinados a este efecto, retención domiciliaria y prohibición de salir del país. La explicación está en que la medida extrema es la detención en recintos carcelarios, pero hay otras dos alternativas, que hay que considerar. Observación 3. En el artículo 25, sustituir el segundo inciso por uno que exprese: "Solo para efectos indicativos, deberá mencionarse el país y el lugar en que el prófugo se encuentre, pero no se afectará el pedido de extradición, si el prófugo cambia su estadía temporal a otro país o ciudad, lo cual deberá ser establecido dentro del procedimiento que debe cumplirse, de conformidad con los artículos siguientes. Esto es indispensable, porque como está en el proyecto, deberán constar dentro del proceso, el país y el lugar en que el prófugo se encuentre en la actualidad. Procesalmente podría llegarse al absurdo que si el prófugo se traslada a otro país o ciudad, debe devolverse a la providencia inicial el pedido de extradición, para fijar el nuevo domicilio, lo que evidentemente será

solicitado por el abogado del prófugo. La propuesta mía está orientada a que la mención de país y ciudad solo sea indicativa". El señor diputado León Roldós, también plantea las siguientes observaciones: En el artículo 3, son las mismas observaciones que se han dado lectura, señor Presidente. Estas las únicas observaciones escritas, respecto de este proyecto de ley. -----

EL SENOR PRESIDENTE. Está en consideración el proyecto de Ley de Extradición, honorables legisladores. Honorable Oswaldo Molestina. -----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Gracias, señor Presidente, honorables señores legisladores. En primer término, señor Presidente, con su venia, me voy a permitir felicitar al importante y serio trabajo realizado por la Comisión de Legislación y Codificación, puesto que dentro de plazos bastante prudenciales, se ha permitido presentar un proyecto que este Pleno del Congreso Nacional le diera su tratamiento como Ley Especial, en consideración a la importancia fundamental que tiene este proyecto de Ley para erradicar definitivamente la impunidad cuando se trata de personas que cometen delitos de toda naturaleza y fundamentalmente económicos, que le permite evadirse de la acción de la justicia, evadiéndose del territorio nacional. Las connotaciones que tiene esta Ley de Extradición son de fundamental importancia, puesto que lamentablemente el país ha venido sufriendo una crisis económica precisamente por actos de corrupción de toda naturaleza, y la prensa recoge la información de que muy pocas personas han sido sometidas a la justicia, precisamente porque se han evadido de la acción de la justicia en el territorio nacional. Entonces, el proyecto de Ley de Extradición se dirige y se orienta a tratar de recuperar a esos evasores de la norma jurídica ecuatoriana, fundamentalmente a través de la extradición activa, y estamos hablando de este proyecto de Ley de los dos tipos de extradiciones que existen: la extradición activa y la extradición pasiva, pero para los efectos de la eliminación y erradicación de la corrupción, obviamente

debemos prestar más atención a la extradición activa que está perfectamente bien desarrollada en el proyecto presentado. Por eso, mi felicitación a la Comisión de Legislación y Codificación, y particularmente al doctor Ramón Rodríguez que está aquí presente quien fue el que elaboró el proyecto, que hoy presentando como proyecto definitivo, está en conocimiento de todos los señores diputados que integran el Pleno del Congreso Nacional. Este proyecto, señor Presidente y señores legisladores, tiene muchísimas virtudes, pero lo más importante de todo es que le da el marco jurídico fundamental para efectos que los institutos, que el instituto jurídico de la extradición pueda hacerse realmente efectivo, que sea absolutamente eficiente y que nos permita a la vez suscribir tratados y convenios internacionales con otros países del mundo, porque el corolario final para que sea eficiente el proceso de extradición como todos sabemos, es que se suscriban también tratados y convenios internacionales con los distintos países del mundo sobre este tema. Pero obviamente sin un marco jurídico conceptual que lo extraiga, que extraiga esta institución de una concepción completamente anacrónica y una ubicación inapropiada, pues, estaba previsto en un solo artículo en la Ley de Extranjería y en un reglamento de la Ley de Extranjería que se dictó muchos años después. Obviamente como podía ser eficiente la institución de la extradición, si estaba tratado en una forma de menor valor, de acuerdo con nuestra legislación nacional. Ahora la virtud especial de este proyecto está en darle una connotación jurídica especial, para que pueda lograrse hacer efectiva la institución de la extradición. Señor Presidente y señores legisladores, no escapará a nuestra atención que este es un trámite especial, y quién habla como Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional, sugirió al Pleno del Congreso Nacional que se le de el tratamiento especial y eso significaba que debían transcurrir 30 días después de que el Pleno del Congreso lo aprobara, para que los legisladores tuvieran la oportunidad de presentar sus observaciones por escrito al Presidente del Congreso

Nacional. Cosa que se hizo rigurosamente por parte de este Congreso, y así mismo en forma rigurosa se remitió a conocimiento de la Comisión de Codificación y Legislación, Comisión que procedió a estudiar las observaciones pertinentes, hecho lo cual fue remitido de vuelta a su consideración señor Presidente, el proyecto definitivo en el cual se había incorporado ya las observaciones y se habían desechado otras de conformidad con la competencia y facultades que tenía la Comisión de Codificación y Legislación para ese propósito. Y usted, señor Presidente, en aplicación estricta del artículo 158 de la Constitución Política de la República, la sometió a consideración de este Parlamento y usted señor Presidente, ha hecho bien en disponer que por Secretaría se de lectura de este artículo, porque es por primera vez que el Pleno del Congreso Nacional califica a un proyecto de Ley proveniente de la Comisión de Legislación y Codificación, por iniciativa de la Comisión de Legislación y Codificación como un proyecto especial. Esta connotación de ser un proyecto especial así calificado por el Pleno del Congreso Nacional, implica como ya se dio lectura del artículo pertinente que tiene que ser conocido, discutido y debatido en una sola discusión en el Pleno del Congreso. Y no solamente eso, sino que este Congreso debe pronunciarse por una de las tres alternativas que establece el artículo 158 de la Constitución Política de la República. Esto es estar de acuerdo con este artículo, con su venia señor Presidente... -----

EL SENOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. ..entre aprobar o negar en su totalidad el proyecto de Ley, entre conocer y resolver sobre aquellas observaciones que no hayan sido acogidas por la Comisión y, conocer, aprobar o improbar uno por uno los artículos del proyecto enviado por la Comisión. Esto significa, señor Presidente y señores legisladores, que ese proyecto en ningún caso y por ningún motivo, puede volver a la Comisión de Legislación y Codificación, tiene que ser resuelto en este Pleno del Congreso Nacional, en una sola

discusión, escogiendo cualquiera de las alternativas, señor Presidente. Y me va a permitir luego de concluida mi intervención, presentar una moción previa para consideración y aprobación del Pleno del Congreso Nacional. Pero he prestado atención señor Presidente, a las observaciones planteadas por el diputado Xavier Neira, creo que ahí tenemos que hacer ciertas puntualizaciones que en mi entender son muy importantes. Se está hablando de reciprocidad y que aparece como que los trámites son exagerados en cuanto se refiere a la extradición pasiva, y también se ha hablado del principio de reciprocidad. Yo diría señor Presidente, que nosotros, en primer lugar no deberíamos prestar demasiada o excesiva atención a la extradición pasiva y más atención realmente a la extradición activa, que significa la posibilidad de que nuestro país a través del Ministro de Relaciones Exteriores y del Ministro de Gobierno, puedan solicitar a través de las gestiones diplomáticas correspondientes, que las personas que han delinquido en nuestro país y que se encuentren transitoriamente en un país extranjero, podamos nosotros tratar de lograr que esas personas vuelvan al país requirente, en este caso, el Ecuador, es la forma de tratar de desterrar la impunidad, tratar de eliminar o por lo menos disminuir la corrupción en este país. Entonces, la extradición pasiva, señor Presidente, no es precisamente lo que debería atraer más la atención de los señores legisladores. Pero yo pienso que ni aún en ese punto existe pasos demasiado exagerados, para mí que lo que hay es una puntualización, está previéndose las posibilidades, las casuísticas, lo hipotético que pudiera eventualmente ocurrir, para que la ley pueda realmente ser aplicada en forma eficiente. Ese ha sido el detalle que la Comisión de Legislación y Codificación con profundos estudios y nutriéndose de legislaciones o de extradición más avanzada, lo han incorporado en este proyecto de Ley de Extradición señor Presidente y señores legisladores. Pero si se argumentara aquello, me voy a permitir con su venia, señor Presidente... -----

EL SENOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. referirme al artículo 9 del proyecto de Ley. Si alguien pudiera sentir, si algún país pudiera sentirse que por este aspecto no se va aplicar la reciprocidad, bueno más garantías en cuanto se refiere a la extradición pasiva no puede existir en el artículo 9. El Artículo 9 reza así: En caso de urgencia el Presidente de la Corte Suprema podrá ordenar la detención del sujeto reclamado en extradición como medida preventiva de oficio o a solicitud expresa del juez o tribunal competente, funcionario diplomático o consular del estado requirente, en la que deberá hacerse constar expresamente que esta responde a una sentencia condenatoria o mandamiento de detención con expresión de fecha y hechos que lo motiven, tiempo y lugar de la Comisión, datos y filiación de la persona, etcétera. ¿Que quiero demostrar con esto? Que aún cuando se demorará el trámite de extradición pasiva, por algún incidente que puede haber surgido ocasionado por algunas de las partes, si tiene la potestad el Gobierno ecuatoriano, para decidir, adoptar medidas cautelares como ésta. Incluso manteniendolo bajo prisión preventiva al sujeto por el lapso de 40 días en cuyo trámite habrá tenido ya el país que solicitar la extradición, la oportunidad para efectos de lograr que todo el trámite se regularice presentando todos los documentos que están establecidos como necesarios dentro del proceso de extradición pasiva establecida en este proyecto de Ley de Extradición. La reciprocidad, señor Presidente y señores legisladores, la reciprocidad es una institución de carácter internacional, más que todo de carácter diplomática que los Estados se confieren entre sí para obrar en una forma equilibrada y equitativa entre ellos. Todo país debe tener una suerte de normas y si son orgánicas mejor para regular la extradición. Pero eso no es suficiente, como decíamos, el complemento necesario son los tratados y las convenciones internacionales. Pero nosotros no podemos de ninguna manera objetar que cualquier país se de su ley interna para regular la extradición activa y la extradición pasiva, nosotros lo hemos hecho en ejercicio de nuestra soberanía y de nuestra potestad para expedir nuestras propias leyes. Y nadie podrá

objetar aquello, la reciprocidad y la encuentro más directamente vinculada con los tratados y los convenios internacionales. Si se trata de decir por ejemplo y me refiero a una institución como la no extradición de los ecuatorianos que también han sido objeto de comentarios, es claro que aquí se trata de una extradición pasiva, con la cual obviamente no estoy de acuerdo, pero que es un mandato constitucional y estamos obligados a respetar. Pero si se apela a esa reciprocidad para argumentar la inconveniencia de la Ley, yo si puedo sostener también de que no se puede derogar la Constitución si no es una vez que ha sido levantado el candado constitucional. Entonces la reciprocidad debe necesariamente aparecer en los tratados internacionales. Quiero aclarar este punto, señores legisladores, en el sentido de que la no extradición de los ecuatorianos se refiere a la extradición pasiva. Esto quiere decir, que sin lugar a dudas es cuando del extranjero, del exterior nos solicitan a nosotros, al país, al Ecuador, nos solicitan que entreguemos a un ecuatoriano para ser juzgado en el exterior, ese es el sentido de esa ley, pero no quiere decir que nosotros no podamos aplicar la extradición activa, es decir, solicitar, extraditar a los ecuatorianos que han delinquido en el país y que se encuentran radicados en el exterior, no hay ninguna objeción para ese efecto. Entonces la ley es absolutamente eficiente señor Presidente y señores legisladores, en este campo. Señor Presidente, yo creo que este es un proyecto de Ley de fundamental importancia para el destino de los ecuatorianos, es un elemento básico para eliminar la corrupción en este país, es un elemento que tenemos que considerar nosotros, porque el futuro del país, de la democracia de este país, está precisamente en la aprobación de esta Ley como el marco conceptual fundamental para lograr castigar y sancionar aquellas personas que han cometido delitos contra el país y que en este instante y en este preciso instante, tiene al país en una de las más graves crisis económicas y de toda naturaleza. Entonces, señor Presidente y señores legisladores, en atención a lo que establece el artículo 158 de la Constitución Política de

la República, yo quiero presentar a consideración del Pleno del Congreso Nacional, una moción que debe ser calificada como moción previa, en el sentido de que este proyecto de Ley sea aprobado, que este proyecto de Ley sea aprobado en su integridad y, además mociono, con su venia, señor Presidente... -----

EL SENOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Que sea aprobado en su totalidad y que además en el momento en que se produzca la votación, sea votación nominativa y que sino se concluyera el debate sobre la Ley de Extradición, señor Presidente, que conste que de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento, solicitaría en su debida oportunidad la sesión permanente, porque este proyecto de Ley tiene que ser aprobado en esta misma sesión, reservándome el derecho para intervenir en alguna otra ocasión, cuando la circunstancias lo requieran. Gracias.-----

EL SENOR PRESIDENTE. Honorable Molestina, no hay necesidad de calificar de moción previa, no hay una moción que se haya planteado sobre este tema, puedo calificar su moción y someter su moción a votación. Hay una moción planteada por el honorable Molestina, quiero saber si tiene apoyo la moción del honorable Molestina. Tiene apoyo la moción del honorable Molestina, vamos a debatir sobre la moción del honorable Molestina. Sírvase leer, señor Secretario, nuevamente la moción del honorable Molestina. -----

EL SENOR SECRETARIO. El honorable Oswaldo Molestina plantea como moción, la siguiente: "Que el proyecto sea aprobado en su totalidad, que la votación de este proyecto sea nominativa y que la sesión sea declarada permanente, en caso de no concluirse en esta sesión." -----

EL SENOR PRESIDENTE. Esta es la moción que esta en debate. Honorable Xavier Neira. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias, señor Presidente. Señores

miembros de la Comisión de Legislación y Codificación, señores legisladores: Quiero comenzar recordando que quien habla, el primero de marzo de este año, ante el proyecto presentado por la Comisión de Legislación, pidió que el proyecto sea declarado de trámite especial. Ante una petición del honorable Oswaldo Molestina, esa moción perdió, porque el Congreso resolvió que vaya a la Comisión de Asuntos Internacionales. Con fecha 12 de abril del año 2000, la Comisión de Asuntos Internacionales, hay que reconocerlo, envió a este Congreso un petitorio y el Congreso resolvió que el proyecto sea declarado de trámite especial y vaya a la Comisión de Legislación. Esa es la verdad histórica, que yo creo que es importante recordarla. Quiero comenzar mi intervención señor Presidente, expresando que mi partido político está de acuerdo con la necesidad urgente de expedir esta Ley, pero una Ley que sea útil, que viabilice y que cumpla los objetivos que están previstos, que cumpla. Quiero comenzar diciendo que, nos preocupa mucho, y es la preocupación fundamental que en la Ley se pretenda establecer un sistema mixto que va a ser de muy difícil aplicación en el Ecuador, un sistema que se conoce que puede tener aplicación cabal en varios países europeos, pero que aquí no podría funcionar, y no podría funcionar por expresa prohibición constitucional, el sistema mixto para la extradición pasiva a la que nosotros le damos tanta importancia como a la activa, va a determinar que, un proceso de extradición que comienza con el requerimiento diplomático ante las autoridades de la Función Ejecutiva del Ecuador, aterriza luego en la Función Judicial, luego de un trámite contemplado en el proyecto de Ley, se produce la sentencia o pronunciamiento correspondiente del poder judicial, y el proyecto establece que esa gestión, concesión, tramitación, tiene que ir al Ejecutivo, para que el Ejecutivo sea el que finalmente la acoja o no lo acoja. Yo quiero pedir señor Presidente, que se sirva disponer que por Secretaría se de lectura al artículo 119 de la Carta Política. -----

EL SENOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda. -----

EL SENOR SECRETARIO. De la Constitución Política del Estado, Artículo 119. Las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias y los funcionarios públicos no podrán ejercer otras atribuciones que las consignadas en la Constitución y la Ley y tendrán el deber de ... -----

EL SENOR PRESIDENTE. Un momento por favor. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. 199. -----

EL SENOR PRESIDENTE. 199. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 199 de la Constitución. "Los Organos de la Función Judicial serán independientes en el ejercicio de sus deberes y atribuciones, ninguna función del Estado podrá interferir en los asuntos propios de aquellos. Los Magistrados y Jueces serán independientes en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, aún frente a los demás órganos de la Función Judicial, solo estarán sometidos a la Constitución y a la Ley." Este el Artículo 199 de la Constitución, señor Presidente. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente, el contenido del proyecto implica que una sentencia del Presidente de la Corte Suprema de Justicia quedaría sometida a la decisión del Ministro de Gobierno de turno, significaría en consecuencia una grosera violación a la Carta Política del Estado en el artículo que se ha leído. Otro aspecto que nos parece de fundamental importancia, en cuanto a la extradición activa, el procedimiento contemplado en el proyecto de Ley, olvida incluir... -----

EL SENOR PRESIDENTE. Perdón, perdón honorable Neira. Honorables legisladores, estamos discutiendo una Ley de gran trascendencia para el Ecuador, particularmente en la lucha contra la corrupción la ciudadanía esta atenta a la decisión de este Congreso sobre esta Ley, los que no parecen estar atentos son los legisladores, les agradecería que por favor pongamos atención al debate por lo trascendente

del tema. Continúe, diputado Neira. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias, señor Presidente. Decía que, en el aspecto procedimental acerca de la extradición activa, que nos parece bien, no se incluye un elemento que es fundamental, la posibilidad de que exista una orden provisional internacional de detención del acusado, lo cual puede permitir y de hecho va a ocurrir así la fácil evasión del ciudadano al que se lo está persiguiendo. De otro lado, el proyecto de Ley comienza con una disposición general, cosa que me parece francamente extravagante, porque las disposiciones generales suelen estar ubicadas al final de un cuerpo legal y no al principio, creo que esa disposición general que está sugerida debería pasar a ser artículo uno, y esa norma que está sugerida como disposición general y que yo planteo que se la considere como artículo 1, debería eliminarse la palabra pasiva, para que se refiera a lo que se refiere el cuerpo legal, que es decir la extradición. También hay una inquietud, señor Presidente y señores legisladores, acerca del procedimiento establecido en el proyecto, Artículo 21, con respecto a los reos en tránsito, algún sindicado que no está en el país, que responde a la justicia de otro país, pero que tiene que pasar por el Ecuador, el proyecto contempla que para ser autorizada la escala de ese reo en tránsito, deberán cumplirse todos y cada uno de los procedimientos contemplados en lo que se llama la extradición pasiva, algo que nos parece absolutamente innecesario, porque va a tornar espesa la tramitación burocrática de un procedimiento que debiera ser expedito. ¿Por qué decía, en mi intervención, señor Presidente, que la tramitología acerca de la extradición pasiva es tan importante como la activa? Por una razón muy simple, en razón de los mecanismos de reciprocidad internacional nos van a querer aplicar en el exterior la misma vara que nosotros aplicamos aquí para los perseguidos por la justicia de otros países, y en consecuencia lo que debemos tratar es de simplificar los procedimientos y por ello dentro del trámite previsto en la Ley, me había permitido presentar a la Comisión de Legislación proyectos

o textos alternativos de artículos que sustentan los cuestionamientos que yo estoy formulando. En consecuencia adhiriéndome a lo que plantea el honorable Molestina, creo que en esta misma sesión la sala podría pronunciarse sobre las acotaciones que yo he hecho en esta intervención y que están debidamente sustentadas en documentos que por escrito en el desarrollo del articulado han sido entregados oportunamente a la Comisión de Legislación y Codificación. Gracias, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE. Honorable Víctor Hugo Sicouret. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias, señor Presidente y señores legisladores: Este es un proyecto que ha sido presentado por la Comisión de Legislación y Codificación, algunos de sus representantes están aquí presentes. Se han presentado observaciones como la que manifiesta el honorable Neira, y se ha presentado por parte del honorable Molestina una moción que contempla tres fases o tres partes: La una, que se apruebe en paquete esta Ley; la segunda, que la votación sea nominativa; y, la tercera, que nos declaremos en sesión permanente, a objeto de que esta Ley de extrema importancia para la lucha contra la corrupción sea aprobada en esta misma sesión. Yo quisiera, señor Presidente y señores legisladores, escuchar la opinión de los señores representantes, o de quien ellos decidan, de la Comisión de Legislación y Codificación, a objeto de que nos presenten un informe no solamente con relación a este cuerpo de normas que tenemos nosotros los legisladores, sino también con relación... Rogaría, señor Presidente, que no nos diluyamos en campaña política, sino que escuchemos a los diputados, que estamos hablando, y yo rogaría para terminar, para que puedan seguir en sus actividades los diputados, rogaría, escuchar a los señores miembros de la Comisión, con relación al texto y además a las observaciones presentadas por el diputado Neira y por cualquier otro diputado, para poder nosotros centrar a tomar una decisión con relación con esta tan importante Ley, porque no creo que los señores miembros de la Comisión, que han sido citados ayer para escuchar

una muy bonita reunión, con mucha música y, luego, hoy día han sido citados para que puedan exponer su criterio y, además, que también expongan el criterio con relación a las observaciones que han presentado los diferentes diputados, entre ellos el diputado Neira y el diputado Molestina. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Moncagatta. -----

EL H. MONCAGATTA FARGAS. Señor Presidente y señores legisladores: El día de ayer, cuando el abogado León Roldós me llamó para informarme que no podía asistir a la sesión de hoy, me pidió que insistiera sobre tres proyectos de Reforma, que él ha presentado por escrito y, particularmente, sobre uno de ellos, el que hace referencia a la reforma del artículo 25 del proyecto. Como concuerdo totalmente con la propuesta del abogado León Roldós, quisiera resaltar el sentido de la misma, pues en el texto del proyecto, que estamos por aprobar, en el artículo 25 se dice que deberán constar dentro del proceso el país y el lugar en el que el prófugo se encuentre en la actualidad. La propuesta de reforma es que este señalamiento sea solo de carácter indicativo, porque de otra manera podríamos vernos en el caso de que una solicitud de extradición se interrumpiera abruptamente por el cambio del lugar donde se encuentra el prófugo, cosa que es muy fácil dentro de un mismo país, cambio de ciudad, cambio de Estado, y de esta manera estaríamos favoreciendo justamente lo que queremos impedir: la impunidad, que mencionaba el diputado Molestina. Es una reforma que tiene un sentido práctico indiscutible, que quiere eliminar una traba, que puede parecer pequeña, pero que puede ser muy eficaz para los fines del prófugo, y que no podemos obviar simplemente por un detalle de procedimiento. El procedimiento no debería afectar a lo conceptual y a lo de fondo, que es lo que estamos discutiendo. Por esta razón, yo me permito insistir que las observaciones presentadas por el titular de esta diputación, el abogado León Roldós, sean consideradas y tomadas en cuenta el día de hoy, al aprobar el proyecto.

Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente y señores legisladores: En la oportunidad correspondiente cuando debíamos hacer, de acuerdo con la Constitución, las observaciones a este proyecto, me permití, en nombre del bloque de legisladores de Izquierda Democrática, formular algunas observaciones. Veo que varias de ellas han sido recogidas en el proyecto definitivo, pero hay una que todavía no me satisface personalmente, al menos, y es la relacionada, señor Presidente, con el artículo 7 del proyecto definitivo. Cuando hice la observación, dije por escrito lo siguiente. Señor Presidente, con su venia, me va a permitir leer el párrafo correspondiente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. En la observación octava que formulé, manifesté: "Aunque la Comisión de Legislación y Codificación advierte en la exposición de motivos del proyecto, que siguiendo los sistemas francés, español e italiano, la extradición no es obligatoria para el Gobierno, aunque haya sido considerada procedente por el respectivo Juez o Tribunal, no aparece claro cómo se van a compaginar los incisos segundo y tercero del artículo 7 del proyecto, con la Constitución de la República, que en cambio dispone la obligatoriedad de las sentencias definitivas y ejecutoriadas, como se desprende de los artículos 191, 199 y 24, numeral 17. Disposición, esta última, que inclusive establece que el incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la Ley. Por otra parte, y aún admitiendo los sistemas invocados, existe contradicción en su aplicación, cuando en el primer inciso del artículo 7 se consagra el respeto absoluto a la resolución del Juez o Tribunal, cuando ésta niega la extradición. Y, en cambio, no se establece la misma regla cuando la extradición ha sido considerada como procedente por esos mismos Juez o

Tribunal, ya que en este caso tal resolución no es vinculante para el Gobierno, ni para el Estado, que pueda denegarla a su entera discrecionalidad". Señor Presidente, esta preocupación que la consigné por escrito sigue subsistente todavía, porque qué es lo que dice el artículo 7 del proyecto. Dice, con su veaia: "La resolución firme del Juez o Tribunal declarando improcedente la extradición será definitiva y vinculante para el Gobierno, quien no podrá concederla". Eso está de acuerdo a los mandatos constitucionales que acabo de señalar, señor Presidente, no habría en este caso problema. Pero, luego el proyecto dice: "La resolución del Juez o Tribunal declarando procedente la extradición, no será vinculante". En el primer caso, cuando niega la extradición, cuando la declara improcedente el Juez o el Tribunal, es vinculante para el Gobierno y no podrá concederlo, si esa resolución del Juez o Tribunal tiene que ser respetada por todo el mundo, como es hasta ahora, cuando son resoluciones o sentencias de carácter final o definitivo, cuando son ejecutorias. Pero, dice el proyecto, cuando la resolución del Juez o Tribunal declarando procedente la extradición, no será vinculante para el Jefe de Estado ecuatoriano, quien directamente o a través del Ministro de Gobierno, por delegación de aquel, podrá denegarla en el ejercicio de la soberanía nacional, atendiendo el principio de reciprocidad o a razones de seguridad, orden público u otros intereses esenciales para el Ecuador. Yo no veo fácil compaginar este inciso segundo del Artículo 7 del proyecto con los mandatos de nuestra Constitución. Algunos de ellos ya se han invocado y se han leído en el sentido de que la Función Judicial es una Función autónoma, que goza de total independencia y de que no está permitido a ninguno de los demás poderes del Estado inmiscuirse en esa Función del Estado. Las resoluciones y las sentencias definitivas de la Corte Suprema de Justicia, de la administración de justicia, son obligatorias para todas las instituciones, para todos los ecuatorianos, para el Jefe del Estado, para el Presidente de la República, para todos los organismos de la democracia. Dice, luego, el texto: "Negada la

extradición de una persona, no se admitirá nueva solicitud por el mismo delito, que fue materia de la primera solicitud". Y al final dice: "Contra la decisión del Jefe de Estado no hay recurso alguno". Tampoco encuentro una suficiente coordinación y respeto a las normas de la Constitución, porque si las resoluciones que den los jefes de Estado, cualquier otro organismo, cualquier otra autoridad, pueda ser materia del recurso de amparo, para eso se creó el recurso de amparo constitucional. Dice el artículo 95, con su venia: "Cualquier persona, por sus propios derechos o como representante legitimado de una colectividad, podrá proponer una acción de amparo ante el órgano de la Función Judicial designado por la Ley. Mediante esta acción, que se tramitará en forma preferente y sumaria, se requerirá la adopción de medidas urgentes destinadas a cesar, evitar, la comisión o remediar inmediatamente las consecuencias de un acto u omisión ilegítimos de una autoridad pública". Aquí no hace especificación de ninguna clase, no hace excepción de las decisiones del Jefe de Estado, del Presidente de la República, y por estas razones, señor Presidente, sigue la preocupación, que ojalá se nos pueda despejar en esta sesión, sobre la constitucionalidad de esta disposición del artículo del proyecto, del inciso segundo del artículo 7 y sobre la contradicción que existe entre la regla que se establece en el primer inciso y la que, en cambio, se consagra en el segundo inciso de este primer artículo; así como en la última frase, cuando no se concede recurso alguno de la decisión del Jefe de Estado, del Presidente de la República, cuando el artículo 95 de la Constitución sí faculta para poder presentar un recurso de amparo contra cualquier decisión ilegal de una autoridad pública. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, yo quisiera recordarles que estamos debatiendo sobre la moción del honorable Oswaldo Molestina, no sobre las observaciones a la Ley. Así, que les rogaría que se concreten a la moción del honorable Molestina. Honorable Ruiz. -----

EL H. RUIZ ALBAN. Yo deseaba, señor Presidente, hacer un punto de orden, pero no podía interrumpir las interesantes intervenciones de los señores legisladores. No quise. Pero tenía la intención, ese punto de orden, de ordenar el debate. Estamos debatiendo la moción del honorable Molestina, esto quiere decir, señor Presidente, que la Cámara debe discutir si es que se aprueba este proyecto de Ley en bloque, en forma integral. Personalmente discrepo con esa posibilidad, desde el momento en que reglamentariamente se dieron ya observaciones verbales y por escrito, en ese momento desaparece la posibilidad reglamentaria de aprobar en bloque ese texto, aparte de que, por su importancia, sería una señal de irresponsabilidad hacerlo de ese modo. Le he escuchado al honorable Lucero, le he escuchado al honorable Neira, con planteamientos muy fundamentados y muy interesantes, que convertidos en textos alternativos puede facilitar la aprobación de un proyecto de Ley, mucho más ajustado a los intereses de la nación y del país. Este es un tema de suma importancia y de suma urgencia. De tal manera que, lo que hace falta es que los legisladores se constriñan al debate de la importancia o no de aprobar en forma integral, o artículo por artículo, conforme las observaciones que se han producido, para que con textos alternativos pueda ir mejorando la aprobación del proyecto, que este es el segundo caso que es el viable, porque ya se han dado observaciones. La segunda parte de la moción es la que tiene que ver con que la votación sea de manera nominativa, esto quiere decir con la intervención de los señores legisladores en forma nominal, cuando sean llamados van consignando su voto. Y, en tercer lugar, que la sesión sea declarada permanente para que este proyecto de Ley se apruebe. Yo creo que sobre estos tres temas se debe discutir, para que la Presidencia ordene, luego de aprobada o no esa moción, o en forma parcial o en forma total, ordene ya empezar a debatir el fondo de la Ley, la aprobación, artículo por artículo, conforme las observaciones se hayan producido. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Dotti. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. Yo había conversado este tema en días pasados con el honorable Oswaldo Molestina, y él expuso sus razonamientos, con el gran peso lógico que le suele ser característico. No obstante, debo confesar, y esta expresión mía que viene a continuación, que surta como una explicación al honorable Molestina. Una explicación. Habiendo hablado con él, traté de enterarme más prolijamente de las opciones que se debaten en torno a este documento de extradición. Y en ese esfuerzo mío, no por profundizar, pero por aproximarme a la doctrina que abastece una u otra alternativa, he llegado no a una conclusión, pero sí a un conocimiento, señor Presidente y honorables legisladores. La propuesta de Oswaldo, el honorable Molestina, una propuesta razonada, adecuada, prolija, detallosa y detallista, tal vez lo es en extremo, tal vez lo sea en extremo. Y si actualmente con el régimen de extradición que está vigente, más los convenios imperfectos de extradición que tenemos con algunos países, entraban, señor Presidente y honorable Molestina, con su permiso, me dirijo a él. Entraban, traumatizan, obstaculizan, en una forma tan clamorosa estos procesos que hoy son una exigencia ética, moral, legal y constitucional de nuestro país. Digo yo y veo yo que la alternativa que propone el honorable Molestina está confirmando y ratificando ese entrabamiento, ese exceso de detalle, ese exceso procedimental, que hace que la figura de su extradición y sus resultados nunca se lleguen a la práctica. En esta aproximación, señor Presidente, a la que me refería, he llegado al conocimiento y al entendimiento de que la propuesta Molestina tiene que ver con un sistema de extradición que tiene el Estado suizo, un Estado sui géneris en la comunidad internacional, singular por su proverbial neutralidad. Todo aquello que se conoce de la inescrutable suiza, en donde van a parar no solamente los capitales, sórdidamente conseguidos del mundo, sino personajes sórdidos de la vida europea, norteamericana, asiática y mundial, allá Suiza, aprovechando su lucrativa neutralidad, van a parar no solo capitales sino también seres humanos, personas; y dentro de estos muchos

delincuentes. Por eso es que a Suiza nunca le ha interesado procedimientos ni leyes sustantivas, ágiles en materia de extradición. Y la propuesta de Oswaldo Molestina obedece casi matemáticamente a ese esquema. No digo que sea malo, es entrabado, es prolijo, es exigente, es como para nunca lograr una extradición. Por eso, señor Presidente, y aún habiendo comprometido un poco mi palabra con Oswaldo, que es un señor y un caballero, esto que digo que vaya como una explicación para él, porque yo no voy a suscribir la alternativa que él propone; y, más bien, señor Presidente, me permito sugerir a su autoridad lo siguiente: Aceptemos la moción de Oswaldo Molestina. La aceptamos. Pero, señor Presidente, sujetémonos a lo que dispone la Constitución y, sobre todo, el Reglamento en el tema del debate parlamentario. ¿Qué es lo que se dispone, señor Presidente? Que se apruebe en paquete artículo 153 de la Constitución, cuando la fuente y el origen del documento jurídico del proyecto sea la Comisión de Legislación y de Codificación del Congreso Nacional. Aprobación en paquete. Excepto, señor Presidente, aquellos artículos que por haber sido observados por escrito, necesitan otro tipo de tratamiento, diferente que la aprobación en paquete. Me permito sugerir esto, señor Presidente, para aliviar y solventar el debate, ahorita, procedimental ARCHIEN que estamos empantanados. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Molestina: ¿Acepta usted la modificatoria? -----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Sí, señor Presidente. Acepto la modificatoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, considero que el tema ha sido suficientemente debatido, someta a votación la moción del honorable Molestina, con la modificatoria propuesta por el honorable Dotti y que ha sido aceptada por el honorable Molestina. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La moción del

señor diputado Oswaldo Molestina contiene tres aspectos: Primero, que este proyecto sea aprobado en su totalidad con excepción de aquellos artículos que han sido observados. Por escrito, señor Presidente. 2: Que la votación sea nominativa; y, 3. Que se declare a esta sesión como permanente. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una moción planteada por el honorable Molestina, que es la que se está votando, honorable. Van a hablar en el debate de las observaciones, honorable Sicouret. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, honorables diputados. Señor Presidente, de sesenta y tres diputados en la Cámara, treinta y ocho se pronuncian a favor de la moción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobada la moción. Señor Secretario, ¿cuáles son los artículos observados de la Ley?

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Del honorable Xavier Neira, la Disposición General, que sugiere sea considerada como artículo 1, los artículos 2, 3, 4, 5, 7, 9, 21 y 27. Del honorable León Roldós, los artículos 3, 9 y 25; y, el honorable Wilfrido Lucero, el artículo número 7. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación los artículos que no han sido observados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto íntegro de esta Ley, con excepción de los artículos observados, que han sido mencionados por Secretaría General, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame indicar que en esta votación se requiere de la mayoría de los integrantes, conforme lo previsto en el Artículo 158 de la Constitución. Proclamo resultados:

de sesenta y tres diputados presentes, cuarenta y seis a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No está aprobado, por no haber la mayoría del quórum reglamentario. Tome lista, señor Secretario, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Con su permiso, señor Presidente. Diputados: Adum Mirella. Aguayo Alejandro. Aguirre Edgar. Albornoz Vicente, presente. Alvarado Blasco Eugenio, presente. Alvarez Jazmín, presente. Alvear José Enrique, presente. Andrade Ronald. Andrade Yolanda, presente. Arévalo Káiser. Argudo John, presente. Astudillo Germán. Azuero Eliseo. Bacigalupo Dalton, presente. Baquerizo Leopoldo. Becerra Abelardo. Bucaram Adolfo. Bucaram Elsa, presente. Bustamante Simón. Cabrera Napoleón, presente. Caicedo Edmundo, presente. Calderón Cecilia, presente. Campos Hermel, presente. Campaña Roberto. Camposano Enrique. Cantos Juan, presente. Cordero José. Correa Freddy, presente. Coello Jaime, presente. Dávila Rafael, presente. Delgado Fránklin. Dotti Marcelo, presente. Durán-Ballén Sixto, presente. Enmanuel Eduardo, presente. Estrada Bonilla Jaime. Estrada Vicente, presente. Estrella Joaquín, presente. Falquez Batallas Carlos, presente. Farfán Marcelo. Fuertes Juan Manuel. García Félix. Garrido Edgar, presente. Gómez Raúl, presente. Gómez Napoleón, presente. Gonzabay Heinert, presente. González Elba. González Carlos. González Susana, presente. Gordillo Regina, presente. Grefa Valerio. Haro Guillermo. Hidalgo Estuardo, presente. Hurtado Raúl. Kure Carlos, presente. León Jaime. Loor Otón. Loor Intriago Renán, presente. López Saúd Iván. Lozano Chávez Wilson, presente. Lucero Bolaños Wilfrido, presente. Llânes Henry, presente. Concha Mallea, presente. Mancheno Germán. Maugé René, presente. Medina Voltaire. Mendoza Tito Nilton, presente. Mejía María Gloria, presente. Molestina Oswaldo, presente. Moncagatta Juan Pablo, presente. Montero Jorge, presente. Moreira Mario. Moreno Ruth Aurora. Moreno Romero Hugo, presente. Neira Xavier, presente. Nieto Aníbal. Nina

Pacari Vega, presente. Noboa Narváez Julio, presente. Ochoa Elizabeth. Ortiz Ximena, presente. Páez Reinaldo. Palacios Carlos. Palma Juan. Pérez Miguel. Pérez Alvaro, presente. Posso Antonio, presente. Proño Maya Marco. Quevedo Montero Hugo. Rivas Raúl. Rivera Ramiro. Rodríguez Roberto, presente. Rodríguez Edgar Iván. Roggiero Galo, presente. Ron Kléver. Rosero Fernando. Rossi Oswaldo, presente. Ruiz Gabriel, presente. Saá José Lorenzo. Salazar Héctor Aníbal, presente. Sánchez Bolívar. Samarenda Angel. San Martín Fránklin. Saud Carlos. Serrano Eduardo, presente. Serrano Batallas Fulton, presente. Serrano Alfredo, presente. Sicouret Víctor, presente. Talahua Luis, Salazar Héctor Aníbal, presente. Sánchez Bolívar. Samarenda Angel. San Martín Fránklin. Saud Carlos. Serrano Eduardo, presente. Serrano Batallas Fulton, presente. Serrano Alfredo, presente. Sicouret Víctor, presente. Talahua Luis. Touma Mario. Troncoso Carmen, presente. Ubilla Simón, presente. Uribe Fanny. Vaca Gilberto. Vargas Stalin, presente. Vargas Fernando. Vásquez Clemente, presente. Vela Alexandra. Vera Rolando. Villacreses Luis. Vizcaíno Luis Felipe, presente. Viteri Cynthia. Yanchapaxi Reynaldo, presente. Con los diputados Rolando Vera, Ramiro Rivera y usted, señor Presidente, sesenta y siete diputados en la sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, nuevamente llamo la atención de los legisladores, sobre la necesidad de que haya una presencia en el Pleno, que permita votar este proyecto de Ley, por lo que les agradecería que se mantengan en el Pleno a los que están y a los que no están y me están escuchando, que por favor vengan al Pleno. Le voy a dar la palabra al señor Vicepresidente de la Comisión de Legislación y Codificación, acogiendo el pedido del honorable Víctor Hugo Sicouret. -----

INTERVENCION DEL DOCTOR MARCO LANDAZURI ROMO, VICEPRESIDENTE DE LA COMISION DE LEGISLACION Y CODIFICACION. Señor Presidente, señoras, señoritas y señores diputados: Una corta intervención, a fin de tratar de dar una explicación

de las motivaciones que han llevado a la Comisión de Legislación y Codificación, por su propia iniciativa, en base a la autorización constitucional, presentar este proyecto de Ley de Extradición. Ha anotado con todo acierto el señor diputado Oswaldo Molestina, que al instante, al momento, en el país existe un vacío legal que trate este tema tan importante, en el instante que vive el Ecuador. Solamente una norma del reglamento a la Ley de Extranjería que nada tiene que ver con la extradición, en uno de sus capítulos, es la normativa que existe al instante en el Ecuador, y es preciso poder contar con una legislación dirigida, estricta y exclusivamente a este problema y eso ha motivado que efectivamente el doctor Ramón Rodríguez Noboa, integrante de la Comisión, hubiese presentado en meses anteriores esta iniciativa que fue considerada por la Comisión como urgente, como necesaria, pulida a su interior y presentada oportunamente a consideración de ustedes, que luego de la explicación que ya dio el diputado Neira, fue calificado en el trámite especial que en esta mañana por primera ocasión el Parlamento le da a un proyecto de ley. Permítanme señalar señores diputados, que en lo que tiene que ver con el criterio que motivo a la Comisión la presentación del proyecto en los términos en que está concebido, obedeció al escogitamiento de una de las posibilidades que existían en torno a la extradición pasiva, efectivamente hay varios sistemas, pero nosotros nos inclinamos por el sistema mixto, esto es una participación del sector judicial o de la Función Judicial del país y de la Función Ejecutiva, por las siguientes consideraciones: A la Función Judicial, después de la recepción del pedido diplomático o de gobierno a gobierno, le corresponde exclusivamente la calificación de las condiciones de la solicitud de la extradición pasiva, es decir, las normas de procedimiento y al cumplimiento de la presentación de determinado tipo de documentación y cumplimiento de determinado tipo de requisitos previos, por tanto su resolución no tiene el carácter judicial que preocupa al señor diputado Wilfrido Lucero, porque no tiene ese carácter la extradición, en donde el Juez, en este caso, o la

Corte Suprema de Justicia no dicta una sentencia ni absolutoria, ni condenatoria, porque no hace un pronunciamiento sobre los hechos de que está acusada una persona cuya extradición pasiva se está solicitando, solamente se limita a la calificación de las condiciones previas que tienen que ser cumplidas por el mandato de esta Ley y ustedes estarían considerando. Y dejamos reservado el derecho a la Función Ejecutiva, para la determinación de la resolución final, por lo que aquí ya se ha anotado, principios de reciprocidad, constantes o no constantes de tratados internacionales bilaterales, suscritos con otros países, principios de seguridad nacional que no pueden ser considerados por el Juez, en este caso la Corte Suprema de Justicia, porque no es de su competencia; pero a de considerarse que el Ejecutivo, representante de la soberanía nacional, es el único y exclusivo llamado a hacer ese tipo de calificaciones en la parte final de la resolución que se tiene que adoptar. De todas maneras, y aquí se ha expresado, estos son condicionamientos y trámites en relación a la extradición pasiva, es decir, al ejercicio soberano de la decisión del país en la concesión o negativa de la posibilidad de extraditar a un extranjero que esté temporal o definitivamente en el Ecuador, y por ello es que no hay contradicción tampoco cuando se anota que si es Juez, o sea la Corte Suprema, determina que no se han cumplido los condicionamientos, aquel pronunciamiento ni siquiera es de conocimiento del Ejecutivo, porque sino se cumplen las condiciones previas establecidas en la Ley, mal podría haber un pronunciamiento positivo de parte del Ejecutivo. En cambio, si están cumplidos aquellos condicionamientos, sí tenemos nosotros que precautelar el interés del país, dotando al Ejecutivo de la capacidad final, de la resolución que a él le correspondería tomar, así lo señala además la Constitución Política del Ecuador, porque el órgano soberano del país está representado por esa función. En el caso inverso, si es que se ha cumplido los condicionamientos, queda explicado que ese es el procedimiento que en criterio de la Comisión y sometido a la consideración de ustedes, señores legisladores, está

contenido en este proyecto de Ley. En lo que tiene que ver, en cambio con el procedimiento para la extradición activa, que es lo que interesa en estos instantes, especialmente a los ecuatorianos, también hemos adoptado los procedimientos allí anotados, que quedan sometidos también a la consideración soberana del país hacia el cual nos dirigimos, solicitando una extradición. Pero el propósito fundamental del proyecto está en aclarar una aparente contradicción existente, entre normas del anterior Código de Procedimiento Penal, contenidas en el artículo 164 de ese cuerpo legal que se remitía en el procedimiento de la extradición activa a la Ley y al Reglamento, ya voy anotar cuál era la contradicción que equivocada e ilegalmente constaba en el Reglamento que todavía está vigente en el Ecuador. El artículo 7 del nuevo Código de Procedimiento Penal aprobado por este Congreso Nacional y que en esa parte ya está vigente, ya no se refiere a ese reglamento, sino a la Ley ¿a cuál Ley? A la que ustedes están considerando a partir de esta mañana. La contradicción consiste en que el artículo 164 del anterior Código de Procedimiento Penal o del 7 del Código de Procedimiento Penal ahora vigente, establece como condición previa para que el Ecuador pueda solicitar una extradición, una condición, que exista una orden de detención preventiva o se haya dictado una sentencia ya ejecutoriada, el reglamento agrega una palabra que es la que ha causado una serie de problemas, el reglamento a la Ley de Extranjería dice que la condición sería, el que se haya dictado una orden de detención preventiva en firme, señores legisladores, si es preventiva, nunca es en firme, esencialmente el carácter de preventivo es la posibilidad de que pueda ser en cualquier instante revocada por la autoridad competente, además es norma legal vigente permanentemente en el Ecuador, que el reglamento de ninguna manera puede contradecir el mandato de la Ley, sino simplemente desarrollar sus principios y aquí el reglamento trató ilegítimamente de introducir un condicionamiento adicional a los requisitos previos para demandar una posibilidad de extradición, con el contenido de este

proyecto queda superado este problema que fue considerado por la Corte Suprema de Justicia, con un carácter y un alcance interpretativo, que no es el que le corresponde al Congreso Nacional, y éste sí es de carácter general y obligatorio, el de la Corte Suprema de Justicia tiene un carácter restrictivo, seguramente al caso judicial en que se lo haya tratado. De otro lado, señor Presidente, señores legisladores, claramente el proyecto señala para qué tipo de delitos la Ley de Extradición permitiría su procedimiento. Se excluyen de esa posibilidad los delitos políticos, cuya calificación no le corresponde al Ecuador, sino al Estado soberanamente al cual se ha demandado la posibilidad de la extradición de un ecuatoriano, de un lado; también se excluyen los delitos de tipo militar, por mandato de la legislación ecuatoriana y de la Constitución Política vigente desde el 10 de agosto del año 1998. Allí no procede la extradición, pero el propósito va más allá de esas consideraciones, en procura de garantizar lo que es una demanda nacional frente a personas que han cometido delitos comunes, de perjuicios como aquí se ha señalado a los intereses de la generalidad de ecuatorianos. Estas las principales características del proyecto y las razones que motivaron a la Comisión a presentar este proyecto, está sujeto a cualquier modificación que ustedes puedan proponer, en el legítimo derecho que les corresponde, como la que primeramente había anotado el diputado Neira y que me anticipo a decirle que obedece, lamentablemente, a una equivocación de nuestra secretaría, el artículo 1 que así tiene que ser, y no una disposición general, fue recogiendo una de las observaciones por usted formuladas oportunamente señor diputado, el texto lo redactamos de común acuerdo con sus asesores que comparecieron a la Comisión y se equivocan cuando lo ponen como una disposición general y referida solamente a la extradición pasiva, esa disposición es de carácter general, tanto para la extradición pasiva como para la extradición activa, y así hay otro par de errores que oportunamente en el transcurso de la aprobación o reprobación que ustedes puedan dar a este proyecto iremos explicando, y entonces sí a cargo del doctor Rodríguez

Noboa, autor primario de este proyecto de Ley. Muy amables por su atención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias señor Vicepresidente. Lamentablemente el honorable Sicouret tampoco ha escuchado su intervención. Señor Secretario tome votación de la moción del honorable Molestina. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La moción del diputado Molestina implica la decisión del Congreso Nacional, de aprobar los artículos no observados de esta Ley. Los artículos no observados son: el 1, 10, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, las disposiciones finales 1 y 2, los considerandos y el título de la Ley. Los señores diputados se pronunciarán al momento de ser llamados, honorables diputados: Mirella Adum. Alejandro Aguayo. Edgar Aguirre. Vicente Albornoz. Blasco Eugenio Alvarado. -----

EL H. ALVARADO VINTIMILLA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Jazmine Alvarez. -----

LA H. ALVAREZ ULLOA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". José Enrique Alvear Icaza.

EL H. ALVEAR ICAZA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ronald Andrade Echeverría. Yolanda Andrade. -----

LA H. ANDRADE GUERRA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Káiser Arévalo. John Argudo Pesántez. -----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Germán Astudillo. Eliseo Azuero. Dalton Bacigalupo. -----

EL H. BACIGALUPO BUENAVENTURA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Leopoldo Baquerizo. Abelardo Becerra. Adolfo Bucaram. Elsa Bucaram. Simón Bustamante. Napoleón Cabrera. -----

EL H. CABRERA YUMBLA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Edmundo Caicedo. -----

EL H. CAICEDO YEPEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cecilia Calderón. -----

LA H. CALDERON PRIETO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Hermel Campos. -----

EL H. CAMPOS AGUIRRE. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Roberto Campaña. -----

EL H. CAMPAÑA SOLAN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Enrique Camposano. Juan Cantos. José Cordero Acosta. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Freddy Correa. Jaime Coello. Rafael Dávila. -----

EL H. DAVILA EGUEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Fránklin Delgado Tello.-----

EL H. DELGADO TELLO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Marcelo Dotti. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Sixto Durán Ballén
Cordovez. -----

EL H. DURAN BALLEEN CORDOVEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Eduardo Enmanuel. -----

EL H. ENMANUEL MORAN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Jaime Estrada. -----

EL H. ESTRADA BONILLA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vicente Estrada. Joaquín
Estrella. -----

EL H. ESTRELLA VELIN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Carlos Falquez. -----

EL H. FALQUEZ BATALLAS. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Marcelo Farfán. Juan
Manuel Fuertes. -----

EL H. FUERTES RIVERA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Félix García. -----

EL H. GARCIA CEDEÑO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Edgar Garrido. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Henry Llânes. -----

EL H. LLANES SUAREZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Concha Mallea. Germán Mancheno. -----

EL H. MANCHENO NOGUERA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". René Maugé. -----

EL H. MAUGE MOSQUERA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Voltaire Medina. Tito Nilton Mendoza. -----

EL H. MENDOZA GUILLEN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". María Gloria Mejía. -----

LA H. MEJIA MARIA GLORIA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Oswaldo Molestina. -----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Juan Pablo Moncagatta. -----

EL H. MONCAGATTA FRAGA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Jorge Montero Rodríguez. ---

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Mario Efrén Moreira Reina. Ruth Aurora Moreno. Hugo Moreno Romero. -----

EL H. MORENO ROMERO. A favor. -----

EL H. GARRIDO JARAMILLO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Raúl Gómez. -----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Napoleón Gómez. -----

EL H. GOMEZ REAL. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Heinert Gonzabay. Elba González Alava. Carlos González Albornoz. -----

EL H. GONZALEZ ALBORNOZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Susana González. Regina Gordillo. -----

LA H. GORDILLO CORDOVA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Valerio Greffa. Guillermo Haro. -----

EL H. HARO PAEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Estuardo Hidalgo. Raúl Hurtado. Carlos Kure. Guillermo Landázuri. Jaime León.-----

EL H. LEON ROMERO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Otón Loor. Renán Loor. Raúl López. Wilson Lozano. -----

EL H. LOZANO CHAVEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Wilfrido Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Xavier Neira Menéndez.-

EL H. NEIRA MENENDEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Aníbal Nieto Vásquez.-----

EL H. NIETO VASQUEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Nina Pacari. Julio Noboa Narváez. Elizabeth Ochoa. -----

LA H. OCHOA MALDONADO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ximena Ortiz Crespo. -----

LA H. ORTIZ CRESPO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Reinaldo Páez. Carlos Alberto Palacios. Juan Palma. Miguel Pérez. Alvaro Pérez.

EL H. PEREZ INTRIAGO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Antonio Posso. -----

EL H. POSSO SALGADO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Marco Antonio Proaño. Hugo Quevedo. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Raúl Rivas. Ramiro Rivera.

EL H. RIVERA MOLINA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Roberto Rodríguez. Edgar Iván Rodríguez. Galo Roggiero. -----

EL H. ROGGIERO ROLANDO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Kléver Ron. -----

EL H. RON KLEVER ESTANISLAO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Fernando Rosero. Oswaldo Rossi. -----

EL H. ROSSI ALVARADO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Gabriel Ruiz. -----

EL H. RUIZ ALBAN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Lorenzo Saá. Héctor Aníbal Salazar. -----

EL H. SALAZAR HECTOR. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Bolívar Sánchez. Angel Samarenda. Fránklin San Martín. Carlos Saud. Eduardo Serrano Aguilar. Fulton Serrano Batallas. -----

EL H. SERRANO BATALLAS. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Alfredo Serrano Valladares.

EL H. SERRANO VALLADARES. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Víctor Hugo Sicouret Olvera. Luis Talahua Paucar. Mario Touma. Carmen Troncoso.

LA H. TRONCOSO CARMEN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Simón Ubilla. Fanny Uribe-

LA H. URIBE LOPEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Gilberto Vaca García. Stalin Vargas. -----

EL H. VARGAS MEZA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Fernando Vargas. Clemente Vásquez. -----

EL H. VASQUEZ GONZALEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Alexandra Vela. Rolando Vera. -----

EL H. VERA RODAS. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Luis Villacreses Colmont. Luis Vizcaíno Andrade. -----

EL H. VIZCAINO ANDRADE. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cynthia Viteri. Reynaldo Yanchapaxi. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Consulto a la sala si el nombre de algún señor legislador ha sido omitido, no siendo este el caso procedo al segundo llamado. Honorables: Mirella Adum. -----

LA H. ADUM LIPARI. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Alejandro Aguayo, ausente. Edgar Aguirre, ausente. Vicente Albornoz. -----

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ronald Andrade, ausente. Káiser Arévalo, ausente. Germán Astudillo, ausente. Eliseo Azuero, ausente. Leopoldo Baquerizo, ausente. Abelardo Becerra, ausente. Adolfo Bucaram, ausente. Elsa Bucaram Ortiz, ausente. Simón Bustamante, ausente.

Enrique Camposano, ausente. Juan Cantos. -----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Fredy Correa. -----

EL H. CORREA AGURTO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Jaime Coello. -----

EL H. COELLO IZQUIERDO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Vicente Estrada. -----

EL H. ESTRADA VELASQUEZ. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Marcelo Farfán. -----

EL H. FARFAN INTRIAGO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Heinert Gonzabay, ausente.
Elba González Alava, ausente. Susana González. -----

LA H. GONZALEZ MUÑOZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Valerio Greffa, ausente.
Estuardo Hidalgo, ausente. Raúl Hurtado. -----

EL H. HURTADO LARREA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Carlos Kure Montes,
ausente. Guillermo Landázuri, ausente. Otón Loor,
ausente. Renán Loor. -----

EL H. LOOR INTRIAGO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Raúl Iván López,
ausente. Concha Mallea. -----

LA H. MALLEA OLVERA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Voltaire Medina, ausente. Mario Efrén Moreira, ausente. Ruth Aurora Moreno Agui, ausente. Nina Pacari. -----

LA H. PACARI VEGA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Julio Noboa. -----

EL H. NOBOA NARVAEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Reinaldo Páez, ausente. Carlos Palacios, ausente. Juan Palma. -----

EL H. PALMA ORDOÑEZ. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Miguel Pérez, ausente. Marco Antonio Proaño, ausente. Raúl Rivas, ausente. Roberto Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ GUILLEN. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Edgar Iván Rodríguez. ---

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Fernando Rosero González, ausente. Lorenzo Saá, ausente. Bolívar Sánchez, ausente. Angel Samarenda, ausente. Fránklin San Martín, ausente. Carlos Saud, ausente. Eduardo Serrano Aguilar. -----

EL H. SERRANO AGUILAR. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Víctor Hugo Sicouret, ausente. Luis Talahua, ausente. Mario Touma, ausente. Simón Ubilla, ausente. Gilberto Vaca, ausente. Fernando Vargas, ausente. Alexandra Vela, ausente. Luis Villacreses Colmont, ausente. Cynthia Viteri, ausente.

Señor Presidente, su voto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Señor Presidente, permítame proclamar resultados. Ochenta diputados presentes al momento de ser llamados, setenta y uno votan a favor y nueve abstenciones, total de votos válidos setenta y uno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Primer artículo observado, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El primer artículo observado por el honorable diputado Xavier Neira, en el sentido que esta disposición general conste como artículo 1 y que se suprima del texto la palabra "pasiva", para que se refiera a la extradición en general, es la única observación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Se podría aceptar el planteamiento de la Comisión de Legislación, para que la disposición general propuesta por ellos vaya al final, obviamente, eliminando la palabra pasiva, para que sus disposiciones involucren a la activa y a la pasiva. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La Comisión de Legislación y Codificación está de acuerdo, someta a votación, señor Secretario. ¿Honorable Molestina, seguimos en votación nominativa o simple? Gracias, honorable Molestina, simple.

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Oswaldo Molestina, para este caso pide votación simple. Los señores diputados que estén de acuerdo con que la disposición general sea trasladada al último del texto de la Ley y que se suprima del texto propuesto la palabra "pasiva", sírvanse expresar

su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, de ochenta y un diputados en la Cámara setenta y cuatro votan a favor de que la disposición general conste al final del texto de la Ley y que se elimine la palabra "pasiva". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente objeción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 2. Texto de la Comisión. "Se podrá conceder la extradición por aquellos delitos para los que las leyes ecuatorianas y las del Estado requirente señalen una pena o medida de seguridad, cuya duración no sea inferior a un año de privación de libertad en su grado máximo o a una pena más grave o cuando la reclamación tuviere por objeto el cumplimiento de condena a una pena o medida de seguridad no inferior a un año de privación de libertad, por delitos también tipificados en la legislación ecuatoriana. Sin embargo, la concesión de extradición podrá incluir otros delitos referidos en la solicitud, aún cuando tengan una penalidad inferior". Hasta aquí el texto de la Comisión. El señor diputado Xavier Neira propone el siguiente texto sustitutivo. Artículo 2. "Todo extranjero procesado o condenado como autor, cómplice o encubridor de un delito cometido en un Estado extranjero y que se encuentre en territorio nacional, podrá ser extraditado a dicho Estado a fin de ser juzgado o de ser sometido al cumplimiento de una pena. El razonamiento es que según el artículo 25 de la Constitución, solo los extranjeros pueden ser extraditados desde el Ecuador, es necesario salvaguardar esta garantía constitucional de los ciudadanos ecuatorianos". Esta es la única observación a este artículo 2, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente, el texto alternativo que he propuesto, lo que busca es compatibilizar el contenido de la Ley con lo que dice el artículo 25 de la Constitución. Si usted me permite, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. En ningún caso se concederá la extradición de un ecuatoriano". Tal como está redactada la propuesta de la Comisión se podría inferir que se puede extraditar un ecuatoriano, sería contrario al ordenamiento jurídico constitucional del país, por eso, la sugerencia de que solamente se limite a extranjeros, con la redacción que he propuesto y que espero sea aceptada por la Comisión. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Molestina. -----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Señor Presidente y señores legisladores: Mi respetuosa oposición al planteamiento formulado por el economista Xavier Neira. La extradición de los nacionales, señor Presidente y señores legisladores, ya es una institución que está cayendo en desuso, es más, ha sido superado por la mayoría de las legislaciones en el mundo y particularmente referidos a las legislaciones que sobre este tópic se establecen en todo el sistema interamericano, puedo establecer con absoluta claridad que hay en este momento 21 países exactamente que no establecen la extradición para sus nacionales y solamente 11 países incluido el Ecuador, están manteniendo todavía esta disposición de la no extradición de nacionales, no extradición de ecuatorianos. Obviamente el argumento fundamental es que tal disposición consta a mi modo de ver equivocadamente en la Constitución Política de la República, pero consta en la Constitución Política de la República y tendríamos que levantar el candado constitucional y un año después proceder a modificar. Por mi parte yo pude haber hecho una objeción a esta situación, pero como era una disposición constitucional preferí no hacerlo para presentar una reforma constitucional con la reforma a la ley secundaria, en este caso a la Ley de Extradición en forma simultánea, lo que haré en los próximos días, entonces no podemos estar nosotros entabando más la ley y dándole mayor importancia a la que tiene y esto que estoy diciendo, señor

Presidente, si usted me permite, tengo aquí la lista enviada por la Cancillería de los países que conceden la extradición de sus nacionales. Si me permite dar lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Argentina. Antigua, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Canadá, Chile, Colombia, Dominica, Grenada, Guatemala, Guyana, Jamaica, México, Paraguay, Perú, San Quites, Santa Lucía, San Vicente, Trinidad, los Estados Unidos y Uruguay, y los países que lamentablemente no estamos quedando resagados en este aspecto somos Brasil, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Surinam y Venezuela, en total 11 países. Entonces, señor Presidente, yo sí presento el argumento de que el artículo debería quedar tal como está, así que ese es el planteamiento que formulo en función de este razonamiento. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor miembro de la Comisión, el doctor Ramón Rodríguez va a dar una precisión sobre el tema.

INTERVENCION DEL DOCTOR RAMON RODRIGUEZ, MIEMBRO DE LA COMISION DE LEGISLACION Y CODIFICACION. Señor Presidente del Congreso Nacional y señores legisladores: En ejercicio del derecho que concede la Constitución Política del Estado, para que aquellos órganos que han presentado la iniciativa legal a través de proyectos sometidos a la consideración del Honorable Congreso Nacional, podamos intervenir en los debates en defensa del proyecto que ha sido presentado en este caso por la Comisión de Legislación y Codificación, me voy a permitir realizar la siguiente intervención. La propuesta del señor honorable diputado Xavier Neira, dice relación con la inclusión de la prohibición en el artículo que vendría a ser el artículo 1 del proyecto de Ley, de la prohibición para que ecuatorianos sean sometidos al trámite de la extradición en el mecanismo de la extradición pasiva. Sin embargo nuestro proyecto contempla esta prohibición en el artículo 4 cuando señala que en ningún

caso se concederá la extradición de un ecuatoriano y lo hemos hecho en el artículo 4 porque en la doctrina internacional de la extradición, la nacionalidad de la gente es una de las condiciones de la extradición y como tal condición tiene que ser analizada y resuelta por el juez de la extradición en la fase judicial conforme nosotros proponemos, a tal punto que en el desarrollo del artículo 4, después de esta prohibición expresa que lo único que hace es recoger la disposición prohibitiva de la Constitución Política del Estado, se señala que la calidad de ecuatoriano será apreciada por el juez o tribunal competente para conocer de la extradición, en el momento de la decisión de la misma, con arreglo a los preceptos correspondientes del ordenamiento jurídico ecuatoriano y siempre que no hubiere sido adquirida con el propósito de hacer imposible la extradición en cuyo caso el Presidente de la Corte Suprema de Justicia o la Sala de lo Penal competente según corresponda, dispondrá la cancelación de la carta de naturalización en la misma sentencia del juicio de extradición. Establecer esta prohibición en el artículo 1, significaría en cierta forma irrestrictamente establecer la misma categoría para una nacionalidad de origen, que para una nacionalidad adquirida y en este segundo caso, que la adquisición de la nacionalidad haya sido hecha con el propósito fraudulento justamente de evitar la extradición. En consecuencia, como esta es una cuestión de hecho tiene que ser resuelta en base a prueba por los tribunales competentes y decidir en este caso si se cumple o no el presupuesto que trae el artículo 4 del proyecto de ley. En virtud de estas consideraciones creemos nosotros apropiado mantener el principio general en el artículo 4 que a la vez en su segunda parte desarrolla las posibilidades de nacionalidad que pueden presentarse en el caso concreto. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Yo creo que tiene toda la razón de acuerdo a la intervención que antecede el señor miembro de la

Comisión de Legislación y Codificación, pero me parece muy justa la inquietud del honorable Molestina, en el sentido de que hay una tendencia universal por el problema mismo, por el fenómeno mismo, perdón, de la globalización a conceder la extradición de los nacionales, no podemos en este momento porque debemos acatar inexorablemente la disposición constitucional, pero yo creo que se salvaría y dejaríamos esta dificultad y dejaríamos abierta esta posibilidad para el futuro, si simplemente en el artículo segundo añadimos lo siguiente: "Se podrá conceder la extradición, con los límites señalados por la Constitución, por aquellos delitos..." y así dejamos abierta una posibilidad de futuro, lo que no implicaría necesariamente, primero que el texto sea inconstitucional y, segundo, que tengamos que reformar cuando cambie la Constitución. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación. Tiene la palabra honorable Sicouret. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Señor Presidente, señores legisladores: Quiero emitir mi criterio personal y en representación del bloque del Partido Roldosista Ecuatoriano, con relación a este tema de trascendental importancia en la vida del país y su soberanía, señor Presidente. Antes de emitir el criterio debo decirles que con relación a nuestro líder del partido político el abogado Abdalá Bucaram, no tenemos ningún temor por la expedición de esta o cualquier otra ley de extradición, porque el Presidente Bucaram tiene su status político en Panamá, de asilado político. Por lo tanto, lo que voy a decir, señor Presidente, es en función a lo que vengo pensando con tantas cosas que se están haciendo en el Congreso Nacional. Con el mayor respeto para los señores que presentaron el proyecto, con el mayor respeto para aquellos que presentaron observaciones al mismo, les pido que no solo observemos el aspecto jurídico, les pido que mediten y reflexionen sobre lo que podría acontecer, señor Presidente y señores legisladores, con relación a la extradición pasiva, interesante institución que le

conviene mucho y por la que están luchando las superpotencias, la extradición pasiva. Yo no quiero que el Congreso Nacional entre en algún momento y complete, tenía hasta ayer dos capítulos, el robo del territorio nacional con el famoso convenio de paz con el Perú, lo que se quiere hacer, que lo podría calificar si es que los borradores que tengo se compadecen con el original que hoy acaba de llegar de la Ley Trole II, el robo del subsuelo ecuatoriano, hoy entre el capítulo número 3 en donde estaríamos nosotros en un momento dado, perdiendo la soberanía. Señores diputados, con valentía les digo, no hay la intención de los señores proponentes, ni en los señores diputados tampoco, pero quiero que reflexionen, si los señores banqueros corruptos que están en los Estados Unidos de América y otros en Canadá y otros en Argentina, si esos países quisieran que el Ecuador ya los tenga en territorio nacional, ya estuvieran aquí, pero ellos están buscando y se encuentran un escollo en Panamá, encuentran un escollo en México, una legislación que contemple la extradición pasiva, ya tenemos muchos documentos de extradición pasiva, tenemos muchos documentos y reglamentaciones como lo acaba de decir y señalar el diputado Molestina con relación al tema, reflexionen señores diputados, estamos entregando la extradición pasiva que significa, que un gobierno de afuera, un país extraño, necesita la extradición de alguien que está vinculado, entre comillas, "podría estar vinculado" con un tema de narcotráfico, ese ecuatoriano va a ese país. Esto de la extradición activa, señor Presidente, no la van a cumplir, porque si nosotros queremos decir que todo este trabajo lo hacemos en función de que los corruptos regresen al país, ya estuvieran en el país esos banqueros corruptos. Por lo tanto mi partido político, no puede señor Presidente, colaborar con la entrega de lo que calificamos la entrega de la soberanía en este tema, no lo vamos a permitir por lo menos este modesto bloque, que se llama Partido Roldosista Ecuatoriano y lo diremos públicamente, porque vendrán las acusaciones de nuestros rivales políticos a decirnos, que nosotros estuvimos en contra o nos abstuvimos de acuerdo

al procedimiento, porque nosotros no queremos que los corruptos regresen al país, no importa señor Presidente, esa es una posición firme, valerosa del Partido y les pido que abran los ojos aquellos que están con la intención de votar en una ley que aparentemente no va a producir absolutamente nada, pero que si les digo que lo que va a valer es la extradición pasiva. Todas estas palabras que yo he esgrimido en esta intervención, señor Presidente, es con el total respeto a los señores de la Comisión creadora de este proyecto, pero también les digo a ellos, ojo, con la extradición pasiva, es una guerra que viene manteniendo México con la extradición pasiva que le exigen sus vecinos, es una guerra que viene manteniendo Panamá, por la extradición pasiva que le exigen los vecinos del continente; les digo yo a ustedes, señores diputados, no solamente caigamos en el aspecto formal, les digo a los señores miembros de la Comisión, no caigamos en el aspecto formal y legal, caigamos en el tema político, en el tema de la soberanía, será acaso que necesitamos de esa ley para traer a esos banqueros corruptos, mi reflexión es no, señor Presidente, si Canadá quisiera poner a esos banqueros corruptos que están allá en el Ecuador, ya estuvieran, si Estados Unidos quisiera que esos banqueros corruptos estuvieran aquí, ya estuvieran. Analicemos bien, no caigamos en el aspecto formal, nuestro partido tiene esa posición, digan lo que digan nuestros opositores políticos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer el artículo 25 de la Constitución y la parte inicial del artículo 4 del proyecto de la Ley de Extradición. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Constitución Política del Estado. Artículo 25. "En ningún caso se concederá la extradición de un ecuatoriano, su juzgamiento se sujetará a las leyes del Ecuador." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Y la parte inicial del artículo 4.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 4. "En ningún caso se concederá la extradición de un ecuatoriano, la calidad de ecuatoriano será apreciado por el juez o tribunal..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Sírvase leer la observación, el texto con la observación aceptada por la Comisión y por el observante, planteada por el honorable José Cordero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente. Artículo 2. Con la observación aceptada. "Se podrá conceder la extradición con los límites señalados en la Constitución de la República, por aquellos delitos para los que las leyes ecuatorianas y las del Estado requirente señalen una pena o medida de seguridad, cuya duración no sea inferior a un año de privación de libertad en su grado máximo o una pena más grave o cuando la reclamación tuviere por objeto el cumplimiento de condena a una pena o medida de seguridad no inferior a un año de privación de libertad por delitos también tipificados en la legislación ecuatoriana. Sin embargo, la concesión de extradición podrá incluir otros delitos referidos en la solicitud, aún cuando tengan una penalidad inferior". Este el artículo 2 en debate, señor Presidente. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, 61 legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados no hay el quórum reglamentario, voy a suspender el debate de esta Ley y vamos a continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Segundo. "Primer debate del proyecto de Ley de Indulto a favor de los Encarcelados por motivo del año Jubilar 2000. Número 21472. Auspiciado por la

honorable Anunzziatta Valdez y Héctor Aníbal Salazar". Señor Presidente, con su venia me permito dar lectura a los informes presentados sobre este tema. "Junio 21 del 2000. Oficio 281. Ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Señor Presidente: En relación al informe presentado por el señor Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal honorable José Cordero Acosta sobre el proyecto de Ley de Indulto a favor de los encarcelados por motivo del año Jubilar 2000, remitido mediante oficio 4345 DGAL de 31 de mayo del 2000, los abajo firmantes vocales principales de esta Comisión manifestamos estar de acuerdo con el mencionado informe casi en su totalidad, sin embargo consideramos que el perdón o rebaja de penas propuesto no puede ser extensible abiertamente a los condenados por todos los delitos, pues, existen ciertas infracciones como el caso de la muerte a consecuencia de robo, violación o plagio o los delitos contemplados en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas, que por el daño o conmoción que producen en la sociedad no cabe que sean objeto de una disminución en las penas que les han sido impuestas a sus autores. Por ello proponemos que se añada un artículo, en el se establezca que las rebajas a las que se refieren los artículos 1,2 y 3 del proyecto, no se aplicarán a las condenas que se hayan impuesto por los delitos antes mencionados. Con las modificaciones señaladas consideramos que el proyecto es constitucional y conveniente para los intereses nacionales, por lo cual emitimos el presente informe favorable de mayoría para primer debate. Atentamente, suscriben los honorables José Alvear Icaza, Oswaldo Rossi Alvarado, Wilfrido Lucero Bolaños y Jaime León Romero. Se acompaña el proyecto cuyo contenido es el siguiente: Honorable Congreso Nacional Considerando: Que su Santidad Papa Juan Pablo II ha convocado al mundo entero a la celebración del gran jubileo del año 2000 que invita entre otros nobles propósitos a promover la cultura de la solidaridad con oportunas iniciativas de ayuda a favor de los pobres y marginados, entre los cuales se cuentan de modo particular los reclusos y las reclusas de las cárceles; Que el 9 de julio próximo los encarcelados

de todo el mundo celebran su propio día jubilar, el cual debe revestirse de características de júbilo y solidaridad reales y tangibles; Que la Conferencia Episcopal Ecuatoriana recogiendo los llamamientos de su Santidad Juan Pablo II y los clamores de los prisioneros de nuestras cárceles, ha presentado al Honorable Congreso Nacional una solicitud para la rebaja de penas a favor de algunos sectores especiales de reclusos; Que es deber de las instituciones públicas muy especialmente el Honorable Congreso Nacional ser sensibles a situaciones que invitan a la solidaridad y a la paz y a la comprensión entre los seres humanos, En uso de la atribución conferida en el numeral 5 del artículo 109 de la Constitución Política de la República, expide la siguiente Ley de Reducción de Penas a favor de los encarcelados por motivo del año Jubilar 2000. Capítulo I. Normas Generales. Artículo 1. A las personas sujetas a condena mediante sentencia ejecutoriada se les perdona un año en el cumplimiento de la pena independientemente de las rebajas de ley. Artículo 2. El beneficio señalado en el artículo anterior será de dos años a favor de las personas mayores de 65 años, discapacitados y madres con hijos a su cargo. Artículo 3. Las mujeres embarazadas cumplirán las penas bajo el régimen de arresto domiciliario hasta 90 días después del embarazo. Artículo 4. Las rebajas a las que se refieren los artículos anteriores no se aplicarán a las condenas impuestas por los siguientes delitos: 1. Muerte a consecuencia de robo; 2. muerte a consecuencia de violación; 3. Muerte a consecuencia de plagio; 4. Delitos contemplados en la Ley de Control de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas. Capítulo II. Procedimiento. Artículo 5. Para efectos del cumplimiento de la presente ley se estará a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley Reformatoria a los artículos 33 y 34 del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 948 de 17 de mayo de 1996. El informe de minoría suscrito por el doctor José Cordero Acosta, Presidente de la Comisión dice así: Señor Presidente: Mediante oficio 4345 DGAL 00 del 31 de mayo del 2000 se remite a esta Comisión el proyecto de Ley

de Indulto a favor de los encarcelados con motivo del año Jubilar 2000 número 21472, a fin de que esta Comisión le de el trámite constitucional y legal respectivo. En mi calidad de vocal de la Comisión manifiesto en primer término que el proyecto recoge la intención humanitaria y con alto contenido social de su Santidad el Papa Juan Pablo II por lo cual debe ser aceptado por el Honorable Congreso Nacional, sin embargo considero conveniente revisar el articulado en algunas de sus partes, a fin de que el proyecto se ajuste a las normas legales y constitucionales, así como para viabilizar una ágil y correcta aplicación de las normas propuestas. En tal sentido sugiero se consideren los siguientes textos: 1. En el artículo 1, se señala que a las personas que se encuentren con sentencia ejecutoriada se les perdone un año del cumplimiento de su condena independientemente de las rebajas de ley. En este artículo se elimina la referencia a los menores de edad puesto que los mismos están fuera del régimen penal ordinario. 2. En el artículo 2, se establece que las mujeres embarazadas cumplirán las penas bajo el régimen de arresto domiciliario hasta 90 días después del embarazo. 3. No se considera el artículo 3 de la propuesta referente al indulto, pues esta institución de carácter constitucional, constituye una facultad privativa del Congreso Nacional, que se aplica en casos concretos en forma de resolución y no de ley. 4. Se modifica la redacción del artículo 4 de la propuesta original, artículo 3 del proyecto, señalando que a las mujeres embarazadas para el cumplimiento de su condena deben ser puestas inmediatamente bajo arresto domiciliario. 5. Por último se ha considerado que el procedimiento propuesto en el capítulo II del proyecto original dificultaría la aplicación de la ley en perjuicio de los beneficiarios de la misma por lo cual se sugiere que para efectos de la aplicación de las disposiciones constantes en la presente ley, se estará a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley Reformatoria a los artículos 33 y 34 del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 948 del 17 de mayo de 1996. Con las modificaciones señaladas consideramos que

el proyecto es constitucional y conveniente para los intereses nacionales, por lo cual emitimos el presente informe favorable de minoría para primer debate. Suscribe el informe el señor doctor José Cordero Acosta, Presidente de la Comisión". A la Secretaría General también ha llegado otro informe suscrito por los honorables Marco Proaño Maya, Carlos Kure Montes, cuyo contenido es como sigue. Señor Presidente. En relación al informe presentado por el señor Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, honorable José Cordero Acosta, sobre el proyecto de Ley de Indulto a favor de los encarcelados cometido en el Año Jubilar 2000 remitido mediante oficio 4345 DGAL-00 de 31 de mayo del 2000 los abajo firmantes vocales principales de esta Comisión, manifestamos estar de acuerdo con el mencionado informe casi en su totalidad. Sin embargo, consideramos que el perdón o rebaja de penas propuesto, debe contener una excepción como es el caso de los delitos contemplados en la Ley de Control de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Por ello, proponemos que se añada un artículo en el que se establezca que las rebajas a las que se refieren los artículos 1, 2 y 3 del proyecto, no se aplicarán a las condenas que se hayan impuesto por los delitos contemplados en la antes mencionada Ley. Con las modificaciones señaladas, consideramos que el Proyecto es constitucional y conveniente para los intereses nacionales, por lo cual emitimos el presente informe favorable de minoría para primer debate. En el artículo 4 los proponentes señalan el siguiente texto: "Las rebajas a las que se refieren los artículos anteriores, no se aplicarán a las condenas impuestas por los delitos contemplados en la Ley de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas". Esto, señor Presidente, los informes que sobre el tema de discusión ha recibido Secretaría General. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGA LA DIRECCION DE LA SESION AL PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, SEÑOR CARLOS FALQUEZ BATALLAS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Honorable

Salazar. -----

EL H. SALAZAR HECTOR ANIBAL. Gracias, señor Presidente, señores legisladores el año jubilar significa el perdón, la reconciliación entre sí y con Dios, la solidaridad sobre todo con los desposeídos y en este caso con los encarcelados que son los marginados entre los marginados. Señores legisladores, los políticos siempre manifiestan que trabajan por los campesinos, por los obreros, por los más pobres, pero claro a lo mejor esto represente electoralmente, pero quien mira a sus ojos a los que están tras las rejas, señor Presidente, porque no representan casi absolutamente nada en votos. Por eso quisiera que los señores diputados visitaran las cárceles, para ver la realidad en que viven nuestros compatriotas que están tras las rejas. De la visita que hemos realizado con la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, tanto en la ciudad de Ibarra y en la ciudad de Quito, hemos visto algo infrahumano, señor Presidente, hemos visto como niños crecen ahí en las cárceles y que nosotros lamentablemente no hemos hecho absolutamente nada por esos niños y recién pasamos, señor Presidente y señores diputados, el día del Niño y el día de la Familia, pero quién se ha acercado a ese sector olvidado, aquellos que jamás han recibido ni una sola caricia y peor tener la libertad que es la más anhelada, señor Presidente. Hace un momento entregamos en las diferentes curules a los señores diputados, un poema de uno de los reclusos, donde expresaba su sentimiento, eso fue en la ciudad de Ibarra y en la ciudad de Quito también nos entregó una señora una carta, donde manifestaba su angustia y su olvido de la sociedad ecuatoriana. Por eso, señor Presidente y señores legisladores, consciente de la realidad que viven aquellos que están en la cárcel con acinamiento, donde hombres y mujeres viven juntos, en promiscuidad, donde los presos duermen en el piso, en el frío cemento, sin cobijas, este es el centro de rehabilitación social que tiene el país. Señor Presidente y señores legisladores, como podemos hablar que es un centro de rehabilitación social, cuando encontramos estas situaciones durísimas para el ser humano cuando vemos

que los niños crecen en las cárceles y manifiestan que quisieran ser como sus padres, es decir delincuentes, más bien se han transformado estos centros de rehabilitación social, en centro de perfeccionamiento de la delincuencia. Por eso es que este proyecto una vez que llegó a manos de su compañero Presidente Juan José Pons, nos entregaba la compañera Anunzziatta Valdez y quien habla, para revisarlo y entregarle al Honorable Congreso Nacional, donde realmente estamos que por este año jubilar 2000 se rebaje las penas a todos sin excepción por un año, y a dos años a los menores de edad, a dos años a los mayores de 65 años de edad, a don año aquellas madres que viven con sus hijos en las cárceles y el indulto para aquellos enfermos que están en la etapa terminal, y también la rebaja de penas para las mujeres embarazadas. Pido a ustedes compañeros diputados, que analicemos con la sensibilidad más grande de nuestro corazón, para que trabajemos en bien de esta sociedad olvidada, sobre todo pensando que la libertad es el tesoro máspreciado del ser humano, a lo que jamás ningún ser viviente de la tierra, por más insignificante que sea podrá vivir sin ella. Señor Presidente, en el proyecto también damos un procedimiento ágil para que los reclusos no tengan tanto trámite y poder tener la rebaja de los años mediante este proyecto. Señor Presidente, su santidad el Papa ha enviado un mensaje a todo el mundo, sobre todo a los gobernantes y permítame, dar lectura de una parte del mensaje de su santidad Juan Pablo II. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe honorable. -----

EL H. SALAZAR HECTOR ANIBAL. Dice en una parte: "Invoco las bendiciones del Señor, sobre todo los que tienen la responsabilidad de administrar la justicia en la sociedad, así como sobre quienes se encuentran bajo el rigor de la ley, quiera Dios ser generoso en dar su luz a cada uno y colmar a todos con sus dones celestiales, a los reclusos y a las reclusas de todas las partes del mundo les aseguro mi cercanía espiritual, saludando a todos con un abrazo espiritual como hermanos y hermanas en humanidad. Vaticano,

24 de junio del 2000." Señor Presidente, señores legisladores, dejamos este proyecto en sus manos y convencido de vuestra sensibilidad para trabajar por aquellos que están tras las rejas y darles por lo menos un poco de esperanza a aquellas familias que ojalá algún día lleguen a organizarse. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Honorable Yolanda Andrade. -----

EL H. ANDRADE GUERRA. Señor Presidente, señores legisladores. Quiero unirme al pedido del diputado Salazar y hacer más las palabras que él ha pronunciado, además quiero presentar en este día un pedido de la misión Josefina de la provincia de Napo, quienes el día domingo 9 de julio celebraron un misa en plena cárcel, donde prácticamente en Tena la cárcel parece un campo de concentración, donde precisamente la cárcel es un camal en donde se encuentran alrededor de 150 presos y allí están tanto mujeres como varones. Hemos hecho todas las gestiones necesarias, inclusive fue la Comisión de Derechos Humanos del Congreso Nacional, pero no hemos conseguido absolutamente nada, y es por esto que felicito, por este proyecto que se ha presentado. Quiero hacer una pequeña observación en el artículo 3 cuando dice: "Las mujeres embarazadas cumplirán las penas bajo el régimen de arresto domiciliario hasta noventa días después del embarazo, en lugar de embarazo tiene que ser la palabra "parto". Entonces esa modificación para que se enmiende en el proyecto toda vez que se refiere a 90 días después del parto. Señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, a usted. Honorable Nina Pacari. -----

LA H. VEGA CONEJO. Gracias, señor Presidente, señores diputados: En los fundamental para apoyar la iniciativa la propuesta y el informe de mayoría que ha sido presentada por la Comisión respectiva, y creo que el Congreso haría

bien que por este año jubilar pudiera con ese sentido sensible y humanitario, conceder las rebajas tal como ha sido propuesto. Y a pesar de ello, quisiera hacer una observación que la Comisión lo pudiera tomar en cuenta y es en relación al artículo 4 que habría una excepción para las rebajas y señala expresamente, si me permite, señor Presidente, el artículo en referencia, darle lectura, dice: Que las rebajas a las que se refieren los artículos anteriores no se aplicarán a las condenas impuestas por los siguientes delitos, y se enumeran 4. Muerte a consecuencia de robo, muerte a consecuencia de violación, muerte a consecuencia de plagio, delitos contemplados en la Ley de Control de Sustancias, Estupefacientes y Sicotrópicas. Las dos primeras tiene que ver con el derecho a la vida, la tercera tiene que ver con la integridad física, pero siendo así y comparado con lo que dispone el artículo 23 numeral segundo, inciso tercero, hay otro tipo de delitos que son mucho más graves que ella, que no son susceptibles ni de indulto, ni de amnistía y que son imprescriptibles, como por ejemplo, las acciones y penas, por genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro y homicidio por razones políticas o de conciencia, que no están siendo tomadas en cuenta, sino más bien otro tipo de delitos que en todo caso podrían ser considerados como menos graves para que la Comisión pudiera tomarlo en cuenta, a fin de que pueda compatibilizarse con lo que determina la Constitución Política. Una observación muy puntual, para que la Comisión lo pueda hacer referencia. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Freddy Correa. -----

EL H. CORREA AGURTO. Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Es lamentable escuchar diariamente por todos los medios de comunicación sobre la cantidad de detenidos que tenemos en las cárceles del país. Pero también, señor Presidente, es lamentable conocer y darnos cuenta, qué es lo que hace la sociedad por toda esta gente que justamente e injustamente se encuentran detenidos. La sociedad, señor

Presidente y señores legisladores, es parte, parte primordial de un gran índice de culpabilidad, para poder tener los acinamientos de las cárceles del país. Es esta sociedad y perdóneme el término, señor Presidente, quizá hasta miserable, porque le niega el derecho que todo ciudadano tiene para poder desarrollar intelectual o físicamente en cualquier campo. Tenemos demasiados sabios, demasiados concededores del derecho, que en realidad no hacen nada, existen unas comisiones de Derechos Humanos, de la Mujer, el Niño, la juventud y la Familia, que hasta el momento no conozco, si físicamente se han acercado a algún recinto presidiario, las cárceles son las harvart del delito; desgraciadamente a veces por sospecha un ciudadano que no tiene padrinos, queda recluido 4 o 5 años, no tiene plata para poder presentar abogados, ese hombre queda quizás hasta de por vida enrejado. ¿Qué hacen esas comisiones de derechos humanos? ¿qué hacen esas comisiones de la Mujer, el Niño, la Juventud y la Familia, que vociferan día a día, que pelean y luchan por el bienestar de los niños? si dentro de la cárceles están las subsidiarias de las maternidades. ¿Qué es lo que hacen las empresas por tratar de darle rehabilitación a ese hombre que tiene muchos valores, a veces artesanos, profesionales académicos y demás? Absolutamente nada. Ese profesional termina convirtiéndose en un profesional en el delito, sale cumpliendo su condena y sale a matar y sale a robar, porque es lo único en la cual pudo realizar su último masterado. En tal virtud, señor Presidente, no creo que solamente se puede hablar de los indultos, hay que remitirse a lo que indica la Constitución y a lo que indica de las rehabilitaciones de los reos. Pero claro, no se puede rehabilitar, señores legisladores, a lo reos, porque son las cárceles el campo mayoritario para los grandes tráficos de licor, drogas y armas, dentro de las cárceles son que se planifican los asaltos de bancos, muertes y secuestros, pero sin embargo es la misma sociedad la que permite y admite, porque desgraciadamente las leyes se hicieron para admitir, permitir y condenar y muchas veces injustamente. Simplemente hago esta reflexión, señor Presidente, como para tocar las fibras más sensibles de

los señores humanos, de aquellos peritos, de aquellas personas que conocen mucho de derecho y en realidad jamás se han dignado en fijarse en el reo, en el hombre que ya dije, justa o injustamente está recluso en una cárcel. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Honorable Cordero, por favor, sí. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, honorables señores legisladores: He escuchado con mucha atención las observaciones que se han formulado al proyecto de esta excepcional gracia o rebaja de penas por el jubileo 2000. Quisiera aclarar, señor Presidente y honorables señores legisladores, algunos conceptos, a veces se confunden los planos en materia penal, el procesal que hace un estado de excepción en cuanto a prescripción, y admitiéndose incluso la posibilidad de ser juzgados en ausencia para ciertos delitos. Estamos en el plano procesal. Otra cosa muy distinta es, que ya mediando condena por sentencia ejecutoriada, haya que cumplir inexorablemente lo que manda el artículo 208 de la Constitución, que pido que se dé lectura, señor Presidente. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a dar lectura a lo solicitado por el honorable Cordero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Constitución. Capítulo IV. Del régimen penitenciario. Artículo 208. "El sistema penal y el internamiento tendrán como finalidad la educación del sentenciado y su capacitación para el trabajo, a fin de obtener su rehabilitación que le permita una adecuada reincorporación social..." -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Hasta aquí, señor Presidente, muchas gracias. El fin de la pena de acuerdo a nuestra Constitución y siguiendo la moderna corriente criminológica, es el de la readaptación, resocialización, reinserción social del penado. Que grave, señor Presidente y honorables señores

legisladores, que pongamos límites a los fines de la pena, que saliéndonos del texto constitucional digamos en general, se debe cumplir con la resocialización para la mayoría de delitos, pero usted, señor, aún cuando sea genocida, no, usted no tiene ningún derecho a rehabilitarse, a readaptarse, usted siga siendo delincuente de por vida, usted a secas cumpla el máximo de la pena; usted, señor, si cometió un delito de latrocinio, no solo que no tiene ya derecho a resocializarse, usted está condenado de por vida y puede cursar un curioso proyecto que establezca la prisión perpetua, negando a ese ser humano que ha caído tan bajo, que ha cometido atrocidades a lo mejor pero toda posibilidad de redención, de rescate moral, eso nos manda la Constitución, señor Presidente, que extraña manera de discriminar y de desatender el texto constitucional. ¿Qué nos está diciendo esta propuesta? Que se ha de aplicar el procedimiento de acuerdo a lo que prescriben los artículos 1 y 2 reformatorios de los artículos 33 y 34 del Código de Ejecución de Penas, en el cual se otorgan las famosas rebajas del 2 por 1. ¿Para quiénes? ¿Para quiénes, señor Presidente? Para los que han cumplido satisfactoriamente el proceso de reeducación, de resocialización, pero aquí venimos a decir, no, de acuerdo, a esta sublime rebaja que pide su santidad y estamos dando curso, ya no tiene sentido para ustedes, señores, que tienen una sentencia por delitos atroces, ya no hay ninguna posibilidad, ustedes ya no pueden resocializarse, ustedes ya no pueden rehabilitarse, ustedes, no, no tiene sentido que se reincorporen a la sociedad, sigan siendo delincuentes, especialícense en el delito, caigan aun más bajo de lo que han caído moralmente, transfórmense en unos dráculas, en unas basofias humanas, en unos seres irredentos, eso es lo que queremos hacer, señor Presidente, no creo que esto sea la solicitud de su santidad. Perdón, dice su santidad clemencia, redención al ser humano que ha caído bajo y precisamente al que más bajo ha caído, mayor perdón y mayor clemencia, si pone de su parte, si ha pasado por un sano proceso de rehabilitación y es acreedor a reinsertarse socialmente. Por eso yo creo que no se debe poner límites, a esta rebaja solicitada por

su santidad. Sobre las otras observaciones, señor Presidente. Posiblemente en el artículo 3 no vale señalar simplemente hasta 90 días después del embarazo. He consultado a un ilustre diputado, compañero de bloque, le he preguntado algo muy sencillo, ¿es lo mismo aborto que parto? El con todos sus fundamentos científicos me ha dicho que no, y que pasa con las que abortan, ya no correría para ella estas disposiciones. Yo creo que acogiendo esa observación deberíamos señalar hasta 90 días después de concluido este embarazo. Por último, señor Presidente, siempre la ley está sujeta a interpretaciones, las más de la veces perversas interpretaciones, porque las instancias encargadas de aplicar la ley, aprovecha para obtener beneficios económicos ilícitos, la aplicación de la ley paradójicamente se convierte en vía de corrupción, debe quedar muy claro entonces en el artículo 4 ¿qué es lo que queremos aplicar respecto a la referencia a los artículos 2 y 3 reformatorios de los artículos 33 y 34 del Código de Ejecución de Penas. Y para que quede claro, que solo pasamos por el trámite y no se puede mar entender de que ya no tendrían sentido estas rebajas, porque esos artículos consideran sendas rebajas, se debe reformar la redacción para que se diga en el artículo 4: "El trámite para la aplicación de esta ley, será el dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley Reformatoria, etcétera, "en lo demás continúa igual. Esta es mi posición, señor Presidente, honorables señores legisladores, pueda que sea la minoritaria, pero yo no puedo ceder a profundas convicciones, si la Constitución nos habla de la rehabilitación, no podemos nosotros, si la acatamos, decir, usted delincuente atrás, púdrase de por vida, ya no tiene ningún derecho a la rehabilitación. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias honorable. Honorable Cecilia Calderón. -----

LA H. CALDERON PRIETO. Señor Presidente y señores diputados: Voy a hablar en nombre de la Comisión Legislativa de la Mujer, el Niño, la juventud y la Familia, cuya presidenta

presentó el proyecto de ley. Por tanto, que quede registrado en actas, que esta Comisión si se ha preocupado del tema de garantizar los derechos humanos y los miembros de esta Comisión probablemente no hemos ido a la cárcel, porque ahí van las personas que transgreden la ley, pero si hemos ido a visitar las cárceles y a mostrar nuestra solidaridad con los hombres, mujeres y niños, que ahí permanecen. De esta manera quiero decir, que justamente en función de que este año las Naciones Unidas han convocado a todas las naciones miembros de la organización a trabajar, por una cultura de paz y lo que es una cultura de paz implica solidaridad, implica darle la oportunidad a los hombres y mujeres, a los seres humanos, de rehabilitarse si es que alguna vez delinquieron contrariando las normas de la civilización dentro de la sociedad. Y es por eso que este proyecto invoca el llamado de su santidad el Papa en este año 2000, año del perdón, que eso es lo que quiere decir año del jubileo y vamos pues a perdonar en función de la necesidad de rehabilitar a los seres humanos que están en las cárceles y no que eso signifique el fin de sus vidas, por eso apoyamos el proyecto. Sin embargo manifestamos, que estas normas deben encuadrarse en lo que establece la Constitución de la República, de manera particular lo que establece el artículo 23, número 2. Queremos también mostrar nuestra preocupación, por cuanto el proyecto no recoge lo que originalmente nosotros sosteníamos, un procedimiento especial porque este no es un indulto cualquiera, para que entonces se remita a los artículos 31, 32, 33 y 34 del Código de Ejecución de Penas. Esto es un perdón especial, que debe tener un procedimiento especial. Por tanto solicito a la Comisión que revisen todo lo referente al procedimiento, para que quede claramente establecido. En segundo lugar, muchas de estas condonaciones de intereses por ejemplo en el área económica, o estos perdones se quedan en la Ley, porque los funcionarios encargados de aplicarlos no se les da las instrucciones con precisión. No queremos que este perdón que estamos seguros el Congreso va otorgar, se quede en el despacho, en el escritorio del Director Nacional de Rehabilitación Social. Es necesario también aquí establecer,

que la Comisión estudie para determinados delitos donde no pueda concederse este tipo de perdón, la posibilidad de condonación de penas que también es una especie de perdón, que es la conmutación de las penas, porque muchas de las personas que hemos visitado en las cárceles vemos que podrían estar sirviendo mejor a la sociedad que ofendieron, no en la cárcel, sino en algún centro de atención para grupos vulnerables que pertenezca al Estado. Por ejemplo hemos visto a quienes están ahí por mujeres, muchas mayores de 60 años que están en las cárceles acusadas de ser mulas en el argot del narcotráfico, qué hacen esas mujeres todo el día sentadas allí en esos sitios deprimentes, cuando ellas podrían estar en un asilo de ancianos, en un centro de atención infantil, en la lavandería, en la ropería, en la cocina, aportando a la comunidad y al mismo tiempo esos centros no tienen presupuesto para pagar a veces alguien para cocinar, alguien para lavar la ropa de los niños o de los ancianos. Por tanto, parte de ese perdón para aquellas personas que por que la Constitución lo manda no puedan recibir una rebaja en sus penas, pueda ser ese cambio de la pena. Lo dejo así planteado para que lo estudie la Comisión, incluso que se vea bien, hay ciertas posibilidades de arresto domiciliario y otras no, saben que hay gente tan pobre que a veces no quiere salir de la cárcel, entonces el arresto domiciliario para ciertas personas supone una carga para la familia, de repente no es carga el que estén en uno de estos centros de atención a los grupos vulnerables. Con estas reflexiones, aspiramos entonces que la Comisión revise este proyecto en función de esa cultura de paz, por la que abona la Comisión a la que pertenezco, donde no vociferamos, pensamos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Honorable Hugo Quevedo.

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente, compañeros legisladores: Es verdad que la pena tiene su finalidad, es la posibilidad de reivindicar al delincuente a la sociedad y así debería ser, debería existir un examen criminológico para determinar cuales fueron las causas que motivaron que

la persona delinca, pero la realidad es diferente, las cárceles están llenas de personas y finalmente tampoco se cumple con esta importante finalidad, con este importante objetivo o esta meta que tiene realmente la pena. Sin embargo, aquí hay una petición y que tiene su fundamento cristiano, religioso, del perdón para aquellos que están sufriendo una pena en las cárceles de este país y del mundo. Solo quisiera hacer una pequeña observación al artículo primero que dice: "a las personas sujetas a condena mediante sentencia ejecutoriada, se les persona un año en el cumplimiento de un año independientemente de las rebajas de Ley". Yo quisiera proponerle a la Comisión, que se cambie el texto en la parte que dice o que debía decir lo siguiente: "a las personas que están cumpliendo sentencia condenatoria ejecutoriada se les perdona un año", pienso que de esta manera el artículo quedaría más preciso, más claro. Por otro lado, si es verdad que las cárceles no cumplen con el objetivo de resocializar, sin embargo también decía tenemos que entender que la legislación penal ecuatoriana tiene penas demasiado blandas, de tal forma que permanentemente el país ve como personas que delinquen en hechos graves, en delitos graves, al poco tiempo están afuera, justo por las rebajas y justo porque las penas son demasiado pequeñas. Yo ^{ARGUDO} creo que debe mantenerse el artículo 4 y agregarse adicionalmente que no se aplicará esta rebaja, este perdón, a robo con lesiones. Esa sería la sugerencia, señor Presidente, para la Comisión. -----

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE ENCARGA LA DIRECCION DE LA SESION AL DIPUTADO JOHN ARGUDO PESANTEZ. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Rolando Vera tiene la palabra. -----

EL H. VERA RODAS. Señor Presidente, señores legisladores: Este proyecto presentado Jubileo 2000 va a dar solución a una serie de peticiones que habíamos recibido en la Comisión de Derechos Humanos. Nosotros hemos estado muy preocupados por la situación de los presos y reos en las

diferentes cárceles de la república. Todos los proyectos, todo lo que nosotros habíamos presentado, necesitaba respaldo político. Yo creo que este es el momento de todos los compañeros legisladores apoyar y respaldar a este proyecto, porque la mayor parte de entidades de la república, la mayor parte de políticos se han olvidado que también la gente que está en los diferentes centros de rehabilitación son humanos, y esa es una de las razones por las que quiero pedir, de manera muy comedida a los diferentes jefes de Bloque y cada uno de los diputados apoyar este proyecto, es una de las maneras de reivindicar nuestro apoyo a una gente que prácticamente han sido olvidadas y nosotros como Comisión hemos estado trabajando. Así es que, señores legisladores, pido el apoyo y respaldo para que este proyecto siga adelante. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Edmundo Caicedo tiene la palabra y le ruego al honorable Noboa, atender a los compañeros. Muchas gracias. -----

EL H. CAICEDO YEPEZ. Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, honorables legisladores: Naturalmente creo que todos los compañeros diputados respaldan este proyecto. Este es un proyecto que prácticamente es una gracia que se concede a todos los reos. Pero yo quisiera, y si usted me permite, señor Presidente, dar lectura en lo que respecta al capítulo II del procedimiento, el artículo quinto. "Para efectos del cumplimiento de la presente Ley, se estará a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley Reformatoria a los artículos 33 y 34 del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, publicado en el suplemento del Registro Oficial 948 de 17 de mayo del año 96". Si me permite, señor Presidente, dar lectura a esta Ley reformativa para ser más explicativa la situación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Legislador. -----

EL H. CAICEDO YEPEZ. Muchas gracias, señor Presidente: El artículo 33 dirá: "Los internos sentenciados y aquellos

sin sentencia, que durante el tiempo de su condena o internamiento observare buena conducta y demostrare interés por su rehabilitación, obtendrán reducciones automáticas de dicha condena, por 180 días anuales contados desde su ingreso, con excepción de aquellos que no hayan cumplido con las normas, disposiciones y reglamentos del sistema penitenciario, cuyas faltas se harán constar en el informe de conducta, conferido por el correspondiente departamento de diagnóstico y evaluación del Centro de Rehabilitación Social, en donde se encuentren guardando prisión de acuerdo con el Reglamento general." Y el artículo 34 de que habla este procedimiento en el artículo 5, dice lo siguiente el artículo 2 del artículo 34: "Las rebajas referidas en el artículo precedente, las concederá el Director Nacional de Rehabilitación Social en forma obligatoria y automática. Para el caso de los transgresores que violen las normas antes referidas, el Director del respectivo establecimiento receptorá del departamento de diagnóstico y evaluación un informe mensual y obligatorio sobre la conducta de los infractores". ¿Qué queremos decir con esto, señor Presidente? Que lamentablemente va a ponerse trabas a este proyecto de ley, porque son los directores de las diferentes cárceles, prácticamente los que tendrían que dar el permiso respectivo para que este indulto se conceda, que es lo que yo pienso que la Ley no está buscando eso, sino que la gracia justamente que se está pidiendo de este proyecto de Ley de Indulto a favor de los encarcelados por motivo del año jubilar, se le debe dar directamente. Por lo tanto nosotros pediríamos a la Comisión, que se estudie un procedimiento para mejorar este artículo quinto, que se obvие esta situación de pedir el permiso respectivo a los directores según la conducta a quienes vamos a conceder este indulto prácticamente a través de este proyecto. Por lo tanto, señor Presidente, espero que esto sea acogido por parte de esta Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, para ver la posibilidad que sea en forma más directa, es decir que llegue a quienes justamente tratamos de concederles la gracia o de indultarlos en lo que se necesario, a los señores que se encuentran en las diferentes cárceles del país. Esa sería

mi observación, señor Presidente, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Legislador. Tiene la palabra el honorable Roberto Campaña. -----

EL H. CAMPAÑA SOLAN. Señor Presidente, ha sido interesante lo que ha dicho doña Cecilia, yo he estado oyendo atentamente sobre esta misma Ley, pero hay una cosa importante dentro de la misma, señor Presidente, dice: "que las mujeres embarazadas cumplirán la pena bajo el régimen de arresto domiciliario hasta noventa días después del embarazo", ahí no están incluidas las personas, que por acá veo otro artículo que habla sobre las personas que matan, etcétera, etcétera, va a ser muy sencillo para varias mujeres que han matado a alguien, de entrar, embarazarse, salir al domicilio y ahí volar rápidamente, es decir la mujer es tan inteligente como el hombre, sino ahí está doña Cecilia. Eso una, otra, sí me gustaría que nuestro gran jurisconsulto que hay aquí, el honorable Cordero, también se dedicara a algo importantísimo dentro de la Ley que es, para aquellas personas que están comiendo gratis, gratis completamente a costilla del Estado, y de eso no se da cuenta Rolando, el que comen y vegetan durante 8 o 10 años y salen y no han hecho nada. Las leyes en otras partes son un poco más severas, ese que viola, ese que mata, esa persona miserable no puede ir a estar acostado en un lugar vegetando, esa persona debe cumplir con un castigo, pero con una rehabilitación de trabajo. Yo me acuerdo que estuvo de Gobernador de la provincia en el quinto velasquismo, don Pedro Menéndez Gilber y a todos los ladrones de Guayaquil los cogía, los empaquetaba y los mandaba al Oriente, y ya del Oriente no podían irse, ahí le daban la Ley de Fuga, eso es lo que hay que hacer con los ladrones, con los miserables, por ejemplo yo hablo a nombre de mi provincia, aquí nos estamos olvidando de eso. En Guayaquil se mata a diario cualquier cantidad de personas, y qué hablan de esa Ley, yo no veo nada. Aquí veo que deben quitarse, indultarse las penas, porque el Papa, el Papa tiene su idea y es un hombre santo y todos los respetamos. Pero aquí hay

unos bandidos y facinerosos y le voy a poner el caso de uno: "a un sobrino mío hace dos meses lo mataron para quitarle la bicicleta, ¿cuántos años tenía mi sobrino? 17 años, vinieron cuatro miserables le dieron una puñalada en el corazón y le quitaron la bicicleta y lo mataron al chico, ¿si saben quienes son? Nadie sabe, señores legisladores que han quedado. Así que, yo si creo que este Congreso también así como busca el indulto, debe buscar la forma de como castigar de verdad a esos miserables, porque no vale que vayan a vegetar, Rolando, no vale que vayan a vegetar, vale que vayan a trabajar, ponerles un castigo de verdad, para que sientan. Así que sobre eso quería hablar. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Julio Noboa, tiene la palabra. -----

EL H. NOBOA NARVAEZ. Señor Presidente, señores legisladores: Fundamentalmente estamos de acuerdo con el proyecto de Ley presentado por la Comisión de la Mujer, el Niño, la Juventud y la Familia, pero nos preocupa que en la concesión de las rebajas de las penas puede haber una vía de escape para los señores que han cometido peculado y han atracado los fondos públicos y que está prohibido expresamente en la Constitución, señor Presidente, señores legisladores. Ruego que se de lectura al artículo 130, numeral 15 de la Constitución Política, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Constitución de la República. "Artículo 130. El Congreso Nacional tendrá los siguientes deberes y atribuciones. Numeral 15. Conceder amnistías generales por delitos políticos e indultos por delitos comunes, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes. En ambos casos la decisión se justificará cuando medien motivos humanitarios. No se concederá el indulto por delitos cometidos contra la administración pública y por los delitos mencionados en el inciso tercero

del número 2 del artículo 23". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Legislador. -----

EL H. NOBOA NARVAEZ. De la lectura se desprende que la intención del constituyente, era precautelar de que los señores que atracan los fondos públicos en el desempeño de alguna actividad o cargo público, no queden impunes. Por lo tanto, creo que en las excepciones, en el artículo 4, como está planteado en el proyecto de Ley remitido por la Comisión, debe hacerse una excepción, también ponerles ahí que no se concederá las rebajas de las penas a los que han cometido peculado o atraco de los fondo públicos nacionales. Y también en el proyecto original constaba el indulto o la rebaja de las penas para los enfermos con enfermedades terminales y parece que no se cual se el motivo porque la Comisión no acogió en el informe final que estamos debatiendo y no se ha puesto esa rebaja para los enfermos con enfermedades terminales. Sería conveniente señores miembros de la Comisión, que también se incluya las rebajas de las penas para los enfermos con enfermedades terminales. Estas dos observaciones muy puntuales, señor Presidente, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La honorable Carmen Troncoso, tiene la palabra. -----

LA H. TRONCOSO FERRIN. Señor Presidente: Yo creo que la rehabilitación y consecuentemente la reincersión de alguien que ha infringido la Ley no es solo responsabilidad de una u otra Comisión, sino responsabilidad de toda la sociedad, creo que en eso estamos inmersos. Por otro lado, no creo que alguien espere matar, llegar a una cárcel y después simplemente esperar un indulto, creo que eso es inadmisibile. Creo que por razones humanitarias y por este año jubilar, este proyecto que es muy bueno debe ser con todas las observaciones regresado a la Comisión, para incluir aquellas que sean en beneficio de quienes están esperando este

proyecto en beneficio de su rebaja. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el honorable Gabriel Ruiz. -----

EL H. RUIZ ALBAN. Gracias, señor Presidente. Yo quiero señalar un aspecto de criterio y de concepción que si me preocupa. La crisis económica actual le ha empobrecido a este pueblo en forma dramática, a tal punto que se habla de que la pobreza se duplicó en los dos últimos años y los pobres de este país pasaron de 4 millones a 8 millones. De los 8 por lo menos 4 están bajo los límites de la pobreza crítica, de la miseria, y de esos cuatro habrá un gran porcentaje que roba y delinque por necesidad. Entonces la delincuencia tiene un caldo de cultivo en la crisis y por lo tanto al delincuente no se le redime, ni la delincuencia se termina echando bala. Esa mentalidad de exterminio contra los seres humanos me parece atroz me parece pavorosa. Hay que hechar bala para terminar con la pobreza, esto me parece que hay que corregir porque, claro, hay un atismo de un sentimiento extremista radical que repugna a la conciencia humana. En esa línea de pensamiento, pienso que hay que hacer un esfuerzo sostenido para que se componga la situación del país en materia económica y social, que todos hagamos conciencia de la pobreza, en donde está en gran medida el caldo de cultivo de los delincuentes. Estoy de acuerdo con lo que ha dicho el honorable Julio Noboa, en el sentido de pedirle a la Comisión una explicación porque se ha eliminado el indulto para los enfermos terminales. Cada vez está este mismo Congreso recibiendo solicitudes de personas que están atravesando situaciones de ese genero, me parece que sería de aprovechar e incluir. Otro tema y que me hacía notar un distinguido Asesor de esta Cámara, me parece que del bloque Social Cristiano, es el tema de las sentencias ejecutoriadas, solo aquellos reos con sentencia ejecutoriada tendrían el beneficio de esta Ley. Y los recursos de casación que se han interpuesto demoran los procesos enormemente. la Comisión debería examinar el tema y no agregar sentencia ejecutoriada, sino solo

sentencia, para permitir que quienes están haciendo uso de es recurso de casación, porque muchas veces se interpone inclusive para la rebaja de penas, puedan beneficiarse también de esta Ley que me parece absolutamente positiva y que tiene el criterio humanitario y ahí el doctor Cordero a mi juicio tiene razón, que sentido tienen las excepciones, si se trata de redimir al delincuente, de reincorporarle, y de reinstalarle de reinsertarle en la sociedad, me parece que no cabe que haya ningún tipo de excepción para la aplicación de esta Ley. Que el delincuente atroz no tiene que ser beneficiado, si esto se hace por razones humanitarias, que sentido tiene la excepción, si el delincuente que disparó al Papa sale en Italia como consecuencia de la aplicación del año jubilar que tiene ese efecto, en un proyecto de ley que tiene naturaleza humanitaria, no cabe ningún tipo de excepción, esa es mi percepción. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La honorable Elizabeth Ochoa, tiene la palabra. -----

LA H. OCHOA MALDONADO. Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Creo que es muy importante para quienes han sido privados de la libertad, el que los legisladores nos solidaricemos en este año jubilar solicitado por el santo Padre. Para quienes somos católicos creo que es un acto de caridad, el llegar con un poco de aliento hacia quienes por diversas circunstancias se vieron a lo mejor obligados a cometer actos que están contra la ley. Señor Presidente, tuve la satisfacción de acompañar a los reclusos de la cárcel, tanto de varones como de mujeres en la ciudad de Cuenca y estoy trasmitiendo sus inquietudes y sus peticiones, que las formularan a la que habla y a la diputada Susana González. Es necesario, señor Presidente, también exhortar a las autoridades competentes, especialmente a la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, para que en un acto no de generosidad, sino de justicia, se de un tratamiento más humano hacia quienes se encuentran en estos llamados centros de rehabilitación social. Las penurias por las que atraviesan

seguramente todas las cárceles del país son incuantificables, ni siquiera cuentan con el presupuesto al que tienen derecho y que por ley tiene que hacerles llegar mensualmente. Estoy aprovechando para llamar la atención precisamente a quienes tienen a su cargo la dirección de estos centros de rehabilitación. Por otro lado, señor Presidente, de acuerdo al artículo 171 de la Constitución y que también se menciona en este proyecto de Ley, las mujeres tienen que ser sometidas a arresto domiciliario hasta 90 días después de terminado su embarazo, sin embargo pude constatar que en la cárcel de mujeres estuvo una reclusa con un niño de apenas dos meses de edad. Personalmente pedí al Director de rehabilitación de la cárcel de mujeres que se considere su caso. Lamentablemente, creo que este servicio de rehabilitación social no cumple con lo que estipula la Constitución Política y es necesario que quienes estamos en la Comisión de la Mujer, el Niño, la Juventud y la Familia, permanezcamos atentos a que todo el contenido de esta Ley que seguramente va a ser aprobada, porque no podemos perder de vista que todo ser humano en cualquier condición en la que se encuentra, tiene derecho a que sean respetados sus derechos humanos. En este sentido, señor Presidente, quienes estamos dentro de la Comisión de la Mujer, repito, vamos a estar atentas a que se cumplan las disposiciones constantes en esta ley y en la Constitución Política. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con las intervenciones de los honorables Rolando Vera y José Cordero, daré por concluido este tema. Tiene la palabra el honorable Rolando Vera. -----

EL H. VERA RODAS. Señor Presidente, señores legisladores: Realmente me ha sorprendido que aquí en el Pleno todavía se siga manteniendo criterios muy alejados y muy inhumanos, lamentablemente no se encuentra aquí el diputado que hizo mención, que no se está haciendo absolutamente nada por la gente de las cárceles y que son gente que está vegetando y le cuesta al Estado. Yo le quiero decir que la Comisión de Derechos Humanos ha estado trabajando en dos proyectos,

uno de los proyectos se llama Prodecar, que es un proyecto que busca rehabilitar mediante la capacitación en la micro empresa. Así mismo hemos estado trabajando en otro proyecto que se denomina Rehabilitación mediante la generación de empleo. Hemos estado trabajando y esa es una de las razones por las que he manifestado, que para que estos proyectos se hagan realidad se necesita la voluntad política, nosotros creo que tenemos en este momento de alguna manera el poder político para apoyar este tipo de proyectos y es esa una de las razones por las que solicito este apoyo y respaldo. No creo que estamos para aplicar la ley del Talión a estas altura de este milenio, ojo por ojo, diente por diente. Yo creo que con mucho amor y paciencia, se puede conseguir muchas cosas. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero, tiene la palabra. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, honorables legisladores: Me permito dar una explicación al honorable Ruiz, de por que se excluyó el indulto de este proyecto. El indulto es una facultad constitucional privativa del Congreso Nacional, se la resuelve para cada caso concreto, habida cuenta de que se cumplan las razones humanitarias que exige la Constitución. El indulto no puede tener la forma jurídica de ley, sino de resolución del Congreso Nacional. ¿Por qué eliminamos la referencia a los menores en el proyecto inicial? Todos sabemos que los menores de edad se consideran inimputables, no son sujetos de derecho penal, mal puede hablarse de penas penales a los menores, no podemos hacer jamás referencia alguna en leyes penales a los menores, ellos tienen un sistema paralelo, alternativo, de rehabilitación y de reeducación y se dictan medidas de seguridad para los menores, pero jamás pueden estar incursos en comisión de tipos penales. Yo creo, señor Presidente, que cuando se trata de una enfermedad terminal, sin excepción alguna, debe concederse el indulto, porque si el fin de la pena es la resocialización y aún para aquellos que siguen creyendo que el fin de la pena es la venganza, que venganza

podría adoptarse contra un señor que ya va a morir, que está deshauciado, incluso les digo, para aquellos que siguen sosteniendo que la pena es la satisfacción de apetitos de venganza de las víctimas de sus familiares, de la sociedad herida por el delito, yo no creo que tenga sentido seguir aplicando la pena con los enfermos terminales, porque se parece a la carta al Gerente del Banco de la Nación, de un deudor peruano, al cual le ocurrieron un sinnúmero de calamidades, se le murió la hija, el último hijo que tenía que era el hábil, de un tiro quedo eunuco y le decía el Gerente que si no paga la deuda le van a ocurrir muchas calamidades y le relata lo que le pasó. Dice: "Usted me viene después de todo lo que me ha sucedido, a decir que si no pago una deuda me van a ocurrir calamidades". No creo que deba tener excepción el proyecto, está bien el trato privilegiado para las madres embarazadas, porque es inconcebible que la pena también la sufra el producto del embarazo, ese ser humano en gestación y no debe haber excepción alguna, aun cuando sea narcotraficante o defalcadora la madre de esa criatura que está en gestación. Yo sigo sosteniendo, señor Presidente, con todo el respeto, que no debe haber excepciones si de rehabilitación y resocialización se trata para ser humano alguno, una cosa es la prescripción constitucional de que no haya prescripción en los delitos de peculado, cohecho, concusión, de que se pueda juzgar en ausencia, otra cosa es, que ya mediando condena, todas las condenas, la que se impone al ladrón o al asesino, al tonto o al soltero, todas, no deben tener excepción en la materia de las rebajas. Eso es lo fundamental, señor Presidente, hemos recogido las sanas críticas que se han formulado a este proyecto. La última, no podemos hablar de condenas secas, la condena solamente se le impone mediante sentencia ejecutoriada, mientras no hay una sentencia ejecutoriada, de qué condena estamos hablando, puede incluso en casación revocarse el fallo de nilongrado y no haber condena alguna, una senda absolución. De tal manera que no podemos rebajar lo que no existe. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor legislador. El tema ha sido suficientemente debatido, los legisladores de todos los bloques legislativos han dado sus puntos de vista, con esas observaciones pase a la Comisión para segundo debate. Siendo que esta Comisión ha sido como permanente, suspendo la sesión y convoco para el día martes a la nueve de la mañana. -----

V

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspende la sesión, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos. -----

Ingeniero Juan José Pons Arízaga,
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Profesor Carlos Falquez Batallas,
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Doctor John Argudo Pesántez,
DIPUTADO POR LA PROVINCIA DEL CAÑAR

Licenciado Guillermo Astudillo Ibarra,
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

Doctor Olmedo Castro Espinosa,
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL